



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

DIVISIÓN ACADÉMICA DE EDUCACIÓN Y ARTES

**“EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL
ÁMBITO UNIVERSITARIO”**

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO

EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

P R E S E N T A:

YISEL SÁNCHEZ LAZARO

DIRECTOR:

DR. JESÚS FIGUEROA VIDAL

CODIRECTOR:

DR. MANUEL JESÚS DOMÍNGUEZ MARÍN

VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO DE 2026

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
México.

YISEL SÁNCHEZ LÁZARO

EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

 Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:540060746

81 páginas

Fecha de entrega

12 dic 2025, 2:48 p.m. GMT-6

19.896 palabras

Fecha de descarga

12 dic 2025, 2:55 p.m. GMT-6

109.669 caracteres

Nombre del archivo

Tesis Yisel Lazaro.pdf

Tamaño del archivo

1.8 MB



Página 2 de 84 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid:::3117:540060746

20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada documento.

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 250 palabras)
- Abstract
- Methods and Materials

Exclusiones

- N.º de fuentes excluidas

Fuentes principales

20%  Fuentes de Internet

0%  Publicaciones

0%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Declaración de Autoría y originalidad

En la ciudad de Villahermosa, a 26 de enero del año 2026, la que suscribe Yisel Sánchez Lázaro, alumna del Programa de Licenciatura en Ciencias de la Educación con número de matrícula 071J4081, adscrita a la División de Educación y Artes, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, como autora de la Tesis presentada para la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Educación y titulada **El Acoso y Hostigamiento Sexual en el Ámbito Universitario** dirigida por Jesús Figueroa Vidal y Manuel Jesús Domínguez Marín.

DECLARO QUE:

La tesis es una obra original que no infringe los derechos de propiedad intelectual, ni los derechos de propiedad industrial u otros, de acuerdo con el orden jurídico vigente, en particular, la LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR (Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor del 01 de Julio de 2020 regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia) en particular las disposiciones referidas al derecho de cita.

Del mismo modo, asumo frente a la Universidad cualquier responsabilidad que pudiera derivar de la autoría o falta de originalidad, así como del contenido de la Tesis presentada de conformidad con los lineamientos jurídicos vigentes.

Nombre y Firma



Yisel Sánchez Lázaro



DIRECCIÓN

REF: DAEA/0111/26

Villahermosa, Tabasco; a 26 de enero del 2026

Lic. Maribel Valencia Thompson

Jefa del Depto. de Certificación
y Titulación de la U.J.A.T

P R E S E N T E

Conforme a lo establecido en el Artículo 87 del Reglamento de Titulación de la U.J.A.T., me permito comunicar a Usted que el **Dr. Jesús Figueroa Vidal** como Director y el **Dr. Manuel Jesús Domínguez Marín** como Co-Director dirigieron y supervisaron el Trabajo Recepcional de "TESIS" denominado "EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO", elaborado por la **C. Yisel Sánchez Lázaro**, pasante de la Licenciatura en Ciencias de la Educación. El jurado para el examen profesional Mtra. Olivia Magaña Vázquez, Mtra. Jeniffer Yajabibe Maldonado Guillén, Dr. Jesús Figueroa Vidal, Dr. Salvador Octavio Aguilar Martínez y el Dr. José del Carmen Hernández Pedrero, revisaron y señalaron las modificaciones que había que hacerle a dicho trabajo y que la interesada ha llevado a efecto. Por lo tanto, puede imprimirse.

Atentamente

M.A.E.E. Thelma Leticia Ruiz Becerra
Directora



DIRECCIÓN
DIVISIÓN ACADÉMICA
DE EDUCACIÓN Y ARTES

C.c.p. Archivo
MAEE/TLRB/amv*

Carta de Cesión de Derechos

Villahermosa, Tabasco a 26 de enero de 2026.

Por medio de la presente manifiesto haber colaborado como AUTORA en la producción, creación y realización de la tesis denominada **El Acoso y Hostigamiento Sexual en el Ámbito Universitario**.

Con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y toda vez que, la creación y/o realización de la tesis antes mencionada, se realizó bajo la comisión de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; entiendo y acepto el alcance del artículo en mención, así como el pleno derecho al reconocimiento como autora de la misma. Con lo cual, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco mantendrá en un 100% la titularidad de los derechos patrimoniales por un período de 20 años sobre mi tesis, por lo anterior, cedo el derecho patrimonial exclusivo en favor de la Universidad.

COLABORADORES



YISEL SÁNCHEZ LÁZARO

ALUMNA O EGRESADA

TESTIGOS



DR. JESÚS FIGUEROA VIDAL

DIRECTOR



DR. MANUEL JESÚS DOMÍNGUEZ MARÍN

CODIRECTOR

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios, a mis dos pequeñas hijas quienes son el motor que me impulsan cada día, a mi madre que me apoyó siempre durante mi carrera universitaria y ha creído en cada uno de mis proyectos, asesores y amigos que han sido ejemplo fundamental para poder concluir satisfactoriamente mi proyecto de tesis para obtener el grado de Lic. en Ciencias de la Educación.

Para llegar a este pedáneo ocurrieron muchos desafíos, obstáculos, pero finalmente hoy comprendo cuáles eran los objetivos. Estoy muy agradecida con la vida y con cada una de las personas que formaron parte de este logro tan importante en mi vida y que valoro infinitamente.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	10
MARCO TEÓRICO.....	13
JUSTIFICACIÓN.....	15
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	17
HIPÓTESIS.....	18
OBJETIVO GENERAL.....	19
METODOLOGÍA.....	20
CAPÍTULO I.....	26
1. TIPOS DE VIOLENCIA.....	26
1.2 FACTORES QUE AUMENTAN LA VULNERABILIDAD DE LAS MUJERES.....	29
1.3 ACOSO SEXUAL.....	29
1.3.1 TIPOS DE ACOSO SEXUAL.....	31
1.3.2 COMPONENTES DEL ACOSO SEXUAL.....	32
1.3.3 CONSECUENCIAS DEL ACOSO SEXUAL.....	32
1.4 DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE EL ACOSO SEXUAL Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.....	33
1.5 ACOSO SEXUAL EN EL TRABAJO.....	36
1.5.1 CONSECUENCIAS DEL ACOSO SEXUAL PARA LA SALUD Y EL TRABAJO.....	37
1.5.2 BARRERAS, TEMORES Y CREENCIAS QUE PUEDEN TENER LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE ACOSO SEXUAL.....	38
1.2 NORMATIVIDAD QUE PROHÍBE EL ACOSO SEXUAL Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.....	39
CAPÍTULO II.....	41
2. EL ACOSO SEXUAL EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS.....	41
2.1 LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ÁMBITOS UNIVERSITARIOS.....	43
2.3 ACOSO SEXUAL EN REDES SOCIALES.....	45
2.4 ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS.....	47
2.5 PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ABUSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL UNIVERSITARIO.....	53
2.5.2 ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO UJAT.....	54
CAPÍTULO IV.....	57
1. LEVANTAMIENTO DE ENCUESTA EN DAEA.....	57

CONCLUSIÓN.....71

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....73

ANEXO.....78

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
México.

ÍNDICE DE TABLAS

CAPITULO I.

1.3.1 Tipos de Acoso Sexual.	31
1.5.1 Consecuencias del Acoso Sexual para la salud y el trabajo.	37

CAPITULO IV.

1. ¿Ha sido víctima de acoso sexual?	57
2. ¿Ha sido víctima de acoso sexual en la universidad?.....	58
3. ¿Ha sido testigo de algún caso de acoso sexual?.....	59
4. ¿Ha ejercido acoso sexual en algún nivel?	60
5. ¿Se ha sentido acosada o acosado sexualmente por algún docente?.....	61
6. ¿La universidad cuenta con protocolos para la prevención y sanción del acoso sexual?.....	62
7. ¿Consideras importante la implementación de dichos protocolos de protección contra el acoso sexual?	63
8. ¿Conoces los procedimientos legales para denunciar el acoso sexual?.....	64
9. ¿Le gustaría que la universidad propiciara capacitación para prevenir el acoso sexual?.....	65
10. ¿Está de acuerdo en que el acoso sexual por parte de un docente amerita despido e incluso acciones legales?.....	66
11. ¿Considera que la dirección de la escuela protege a docentes sobre el acoso sexual?.....	67
12. ¿Tiene usted miedo de sufrir acoso sexual dentro de la universidad?.....	68
13. ¿Qué probabilidad hay que si sufre algún nivel de acoso sexual, su rendimiento escolar disminuya?.....	69

TÍTULO

El acoso y hostigamiento sexual en el ámbito universitario.

RESUMEN

El acoso sexual es una realidad que afecta a incontables jóvenes en nuestro país, está catalogado como una forma de violencia de género, lo cual repercute tanto a hombres como a mujeres, siendo ellas la mayoría de las víctimas. En las universidades mexicanas, este fenómeno trae consigo consecuencias tanto físicas como académicas, por ello su nivel de rendimiento académico disminuye a tal grado que una víctima de acoso sexual puede llegar a perder un ciclo escolar e incluso su carrera profesional. Por tanto, es de vital importancia mencionar que la presente investigación aborda ciertas problemáticas que constituyen los actos de acoso sexual, la violencia y hostigamiento el cual se reproduce dentro de la comunidad estudiantil de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, misma que cuenta con un protocolo para atender y defender a las víctimas de acoso sexual, además de sancionar a los victimarios, pero que en la aplicación toma otras aristas.

ABSTRACT

Sexual harassment is a reality that affects countless young people in our country. It is classified as a form of gender violence, which affects both men and women, with women being the majority of the victims. In Mexican universities, this phenomenon brings with it both physical and academic consequences, which is why their level of academic performance decreases to such a degree that a victim of sexual harassment can lose a school year and even their professional career. Therefore, it is vitally important to mention that this research addresses certain problems that constitute acts of sexual harassment, violence and harassment which is reproduced within the student community of the Juárez Autonomous University of Tabasco, which has a protocol to assist and defend victims of sexual harassment, in addition to punishing the perpetrators, but in the application, it takes other aspects.

PALABRAS CLAVES

Acoso sexual. Protocolo UJAT. Hostigamiento y Acoso sexual.

INTRODUCCIÓN

El acoso y hostigamiento sexual es una penosa realidad, que perjudica a gran parte de jóvenes en nuestro país, y se visualiza como violencia de género, algo que afecta indistintamente a hombres y mujeres, aunque son ellas las más vulneradas. Esta realidad se presenta en diversas estructuras: laboral, educacional, familiar, cultural y social, lo que manifiesta estructuras desprovistas de principios y valores. En las universidades mexicanas, este asunto trae consigo consecuencias físicas, emocionales y académicas, ya que una víctima de acoso pierde la motivación de ir al aula, así, su rendimiento baja tanto que desaprovecha un ciclo escolar, incluso, trunca su carrera (deserción escolar). Es fundamental entonces que las instituciones educativas tengan protocolos para prevenir, atender y sancionar el acoso y hostigamiento, y así mitigar estas situaciones que ponen en riesgo el desarrollo académico de los estudiantes.

Dada esas circunstancias, varios grupos de alumnos y profesores han revelado experiencias que han sido históricamente ignoradas y normalizadas en las universidades. Pero, al tratar de entender las ideas sobre estas acciones, la falta de información es obvia. Por otro lado, cuando se logra detectarlas, la opción es silenciarlas para evitar represalias; en buena medida, esto se debe a que no en todas las IES se cuenta con políticas y rutas claras para prevenirlas, atenderlas y sancionarlas. Y la responsabilidad de solucionar esta situación recae en quien ha vivido el acoso, porque se entiende que está en sus manos poner la denuncia y enfrentar las consecuencias, tal como sucede con otros tipos de violencia (Marugán y Vega 2012). Cuando se da paso a visibilizar o denunciar la situación, se tiende a responsabilizar a quienes son agredidas, al aludir que fueron éstas que lo han propiciado. Y si los casos llegan a las instancias de justicia, quedan atrapados en un sistema lento y revictimizante.

Y, al final, cuando dan fallos en algunas IES, las autoridades no en todos los casos cesan de sus labores a estos agresores, que siguen conservando sus trabajos, a modo de cobijo institucional. Estas situaciones alertan sobre prácticas cotidianas, dentro de los ámbitos educativos, que producen y reproducen concepciones y dinámicas patriarcales. Lejos de conformar un espacio de transformación social, las universidades parecerían constituir mecanismos para perpetuar relaciones desiguales. Con ese fin, el presente trabajo de investigación, se encuentra organizado de la siguiente manera:

En el primer capítulo trata aspectos concernientes al planteamiento del problema de investigación, objetivos, justificación e hipótesis de la investigación. Se incluyen aspectos relacionados con la metodología que se utilizó para realizar este trabajo, la descripción de los instrumentos empleados y se presentan los resultados obtenidos de esta investigación.

En el segundo capítulo se discute todo lo relacionado al sustento teórico de este estudio, desglosado en el marco teórico desde el cual se pretende analizar el acoso sexual en todas las índoles.

En el tercer capítulo se profundiza sobre el fenómeno del acoso sexual en el ámbito universitario, describiendo puntualmente datos y ejemplos del protocolo sobre acoso sexual de la universidad.

En el cuarto capítulo se analiza el resultado de la encuesta realizada a una parte del estudiantado de la DAEA; realiza la representación gráfica de las respuestas dadas y, por último, se dan unas pautas con relación a las necesidades expuestas, como parte de una propuesta para prevenir y atender esta problemática (de manera breve).

Finalmente, se consideran las conclusiones y anexos sobre la presente tesis.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La universidad ejerce como el núcleo primordial para el avance profesional de la juventud, quienes, a su vez, son los que tomarán las riendas de nuestra sociedad; no obstante, una problemática impacta a un gran número de estudiantes, hombres y mujeres por igual. Este fenómeno, es *el acoso y hostigamiento sexual*. Dicha problemática ha ingresado dentro de las aulas universitarias del país y se ha normalizado, menoscabando el desarrollo integral estudiantil y acarreando lamentables repercusiones.

La presente investigación aborda la problemática del acoso sexual dentro de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, División Académica de Ciencias y Artes (DAEA), debido a que la incidencia de estas prácticas dentro de las Instituciones de Educación Superior (IES) se considera un tipo de violencia que tiene repercusiones negativas para todas las personas. Estas prácticas se ejercen a través de conductas verbales y/o físicas relacionadas con la sexualidad, son de connotación lasciva, se llevan a cabo sin el consentimiento del receptor, y se dan de dos formas: por medio del acoso y hostigamiento sexual. La diferencia radica en que el acoso se da entre compañeros o desconocidos, y en el hostigamiento el acosador posee una posición jerárquica mayor que la víctima como un docente, administrativo o directivos. La característica principal de este tipo

de problema es que, si bien no es exclusivo de un género, sí es sufrido mayoritariamente por mujeres, seguido por otras identidades y orientaciones sexuales que no se rigen por estándares del poder hegemónico masculino y heterosexual (véase: Espinosa Torres, 2008).

En la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, la consecuencia de no contar (en años anteriores) con un protocolo de prevención, atención y sanción del acoso y hostigamiento sexual es la falta de registro de este tipo de casos, que hasta hace unos meses era secreto a voces, sin embargo, a partir de marzo del 2021 se presentó el protocolo contra el acoso y hostigamiento sexual en la UJAT, teniendo como eje rector la «cero tolerancia» contra el abuso sexual en cualquier nivel de la comunidad universitaria (UJAT, 2021); de igual forma, es un espacio en el que se dan distintos tipos de violencias (social, física, sexual y psicológica). Todos los actores del espacio escolar participan de ella, siendo las y los jóvenes los más susceptibles a sufrirla y practicarla pues ésta se presenta entre estudiantes y docentes; si a ello sumamos la violencia de padres y madres en los hogares y la que se vive en la comunidad cotidianamente, tenemos un problema de numerosas violencias a las que el alumnado se encuentra expuesto (Mingo, 2013).

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 66.1% de las mujeres de 15 años en adelante ha enfrentado al menos un incidente de violencia alguna vez en su vida, el 43.9% de las mujeres ha sufrido violencia por parte de su actual o última pareja, esposo o novio, a lo largo de su relación y 34.3% de las mujeres ha experimentado algún tipo de violencia sexual en los espacios públicos o comunitarios en su vida.

Durante los últimos años, el problema dentro de las IES se ha hecho visible gracias a las denuncias que las personas en situación de violencia han realizado en los nuevos medios de comunicación, también han denunciado, principalmente a través de redes sociales, varios casos de manera pública, además de que otros medios de comunicación como: revistas, blogs y medios digitales han participado en la difusión de noticias relacionadas con el tema, lo cual ha ayudado a visibilizar este problema en México. Sin embargo, gran parte de las universidades del país aún no cuentan con protocolos de atención que estipulen el seguimiento correspondiente a la denuncia, investigación y castigo. Por esta razón, no existen estadísticas reales de los casos que se han presentado. Cabe mencionar cifras publicadas por el Instituto Nacional de la Mujeres: “Las mujeres sufren de hostigamiento sexual (manoseo, exhibicionismo e intento de violación) y violación,

delitos que son perpetrados en su mayoría por hombres (99.6%) y ocurren principalmente en la calle (59.0%) y en el transporte público (20.4%)”. (Inmujeres, 2016).

MARCO TEÓRICO

Los primeros atisbos de movilización o llamados de atención respecto al acoso u hostigamiento sexual en el ámbito laboral, lo podemos encontrar en las reivindicaciones de los grupos feministas de la década de 1970. El término de acoso sexual surgió del movimiento feminista norteamericano de los años setenta, a partir de la experiencia laboral de mujeres universitarias, manifestándose como una conducta de intromisión indeseada de los hombres en la vida de las mujeres, sin plantearse aún como una conducta exclusivamente de naturaleza sexual (véase: Hiner, Hillary, et al, 2021).

En los años ochenta, el tema del acoso sexual en el trabajo adquiere el carácter de delito que debe ser sancionado por la justicia a partir del impacto que produjeron en la opinión pública juicios que contaron con una gran difusión en los medios de difusión particularmente en los Estados Unidos, en ese entonces se ve una evolución en el pensamiento crítico del feminismo en relación a la problemática del acoso sexual. Donde antes se reclamaba por la incomodidad existente en el ambiente laboral entre hombres y mujeres, la discusión se elevó a un nivel en donde se buscaba sancionar legalmente los actos de acoso sexual, considerando al mismo como un ilícito, para incluso llegar a ser considerado un ilícito penal en algunas legislaciones (ibídem).

El acoso sexual, de ser una “situación normal” que se daba en el contexto laboral, pasa a convertirse en un tema de relevancia legal. Preciso es señalar que el acoso sexual como tal deriva desde un género mayor que es la violencia sexual. La amplitud de la misma es la que permite construir en base a la experiencia histórica, social y laboral, un concepto de aquel, que abarque la mayor cantidad de factores o elementos que permitan al legislador otorgar la mayor protección posible a los trabajadores (ibídem).

En particular, son elementos clave de la violencia sexual:

Primero: cualquier acto sexual, incluso comentarios o insinuaciones de tal carácter.

Segundo: que, con frecuencia, la relación entre agresor y víctima se funda en una asimetría de poder y la coerción que ejerce el primero es una forma de dominación sobre el segundo, sin que importe la relación que entre los sujetos pueda existir.

Tercero: que puede darse en cualquier contexto o ámbito.

Por último, debe resaltarse que la notoriedad de las lesiones físicas que se producen en las víctimas de violencia sexual no se relaciona necesariamente con la magnitud del impacto sobre la misma, pues generalmente las secuelas psicológicas son las que muestran consecuencias más claras en distintos aspectos de la vida de la víctima a corto, mediano y largo plazo.

El inicio de este movimiento feminista y legislativo encuentra su mayor expresión en la jurisprudencia de las cortes de Estados Unidos. En la práctica, los casos que se llevaron a Corte fueron cambiando los criterios jurídicos desde una consideración no de discriminación hacia la mujer por ser tal, sino que netamente debía probarse la discriminación, hasta uno en el cual efectivamente se consideraba que la discriminación había sido netamente hacia la mujer por ser mujer (Saucedo, 2011).

JUSTIFICACIÓN

México, es un país donde la violencia contra las mujeres es manifestada de diversas maneras y distintos grados. Según la encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (2016), tan sólo en la Ciudad de México el 77% de las mujeres se sienten inseguras de transitar en la calle, y un alto porcentaje de éstas son violentadas con frases ofensivas de carácter sexual y con tocamientos o manoseos (INEGI, 2016).

La violencia ha crecido de manera preocupante en los últimos años debido a diversos factores que tienen que ver con la sobrepoblación, falta de educación, poca oferta laboral, delincuencia, aspectos culturales, entre otros; según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en año 2018 el 74.9% de la población mayor de edad consideró que vivir en su ciudad era inseguro, mientras que datos preliminares revelaron que en 2017 se registraron 31 mil 174 homicidios en México, dentro de estas prácticas la violencia de tipo sexual se ha incrementado exponencialmente y el Hostigamiento y Acoso Sexual forman parte de las prácticas que se repiten de manera sistemática hasta convertirse en una práctica normalizada, mismas que carecen de una atención oportuna dentro de varios sectores de la sociedad (“Acoso sexual en las universidades mexicanas”, 2019).

En el ámbito universitario sucede lo mismo, ya que, a finales de octubre del 2019, cuatro planteles de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) convocaron un paro indefinido para exigir que se esclarecieran los casos de abuso sexual cometidos por profesores. Una investigación por parte del diario Milenio demostró que el problema se extiende a lo largo del país.

Desde enero de 2019, se registraron un total de 364 quejas por acoso y hostigamiento sexual en 20 planteles de México. Esto conllevó a la expulsión de un alumno; a la destitución de 24 docentes; y a la formalización de tres denuncias penales (Ibídem).

La Universidad de Guadalajara es la casa de estudios con mayor número de casos: 260 entre los meses de enero y octubre de 2019. De esta cifra, 45 denuncias se presentaron por acoso sexual, y 40 por hostigamiento. Según datos oficiales, en la institución hay 284.000 estudiantes matriculados, de los cuales, el 53% son mujeres (Ibídem).

En la Universidad Autónoma Benito Juárez, en Oaxaca, se presentaron 37 quejas sobre abuso sexual. En la actualidad, se encuentran en la fase de alegatos en los tribunales de control. El rector

Eduardo Bautista Martínez dijo al respecto que el 85% de estas denuncias responden a intereses políticos o de grupo (Ibídem).

En la Universidad Autónoma de Coahuila se registraron al menos 30 denuncias en el 2019, donde las sanciones pueden ir desde una disculpa privada o pública, a la expulsión del profesor. Por su parte, entre el 9 de junio de 2018 y el 7 de junio de 2019 se presentaron en la UNAM 463 quejas ante el Subsistema Jurídico, y se identificó a 385 presuntos agresores (Ibídem).

En esta casa de estudios cuatro planteles convocaron distintos paros para denunciar la inacción de las autoridades tras las constantes denuncias de acoso sexual que se pusieron contra alumnos y profesores. El FES Cuatitlán comenzó con las protestas, y a las que se unieron la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) 5 “José Vasconcelos”; la ENP 4 “Vidal Castañeda”; y el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) Vallejo (“Acoso sexual dentro de la UNAM”, 2019).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, imponiendo al Estado el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, considerándose a la mujer y el hombre como iguales ante la ley. (Mingo, 2013).

Es por ello que las universidades deben contar con protocolos de prevención, atención y sanción al acoso y hostigamiento sexual, los cuales son necesarios para evitar no saber cómo actuar frente alguna situación de esta naturaleza.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Qué impacto ha tenido el acoso y hostigamiento sexual en la comunidad universitaria de la DAEA?

PREGUNTAS ESPECÍFICAS

¿De qué manera repercute el acoso y hostigamiento sexual en el desempeño académico de quienes han enfrentado este tipo de violencia?

¿Qué efectos emocionales sufren quienes se han visto inmersos en este tipo de violencia?

¿Conoce la comunidad estudiantil el *Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco*?

HIPÓTESIS

El acoso sexual ha sido una práctica recurrente en la educación superior y la mayoría de las veces las autoridades universitarias no toman cartas en el asunto.

VARIABLES

- Los estudiantes de la DAEA que han sufrido acoso y hostigamiento vienen de entornos familiares violentos, por lo cual son más abnegados a no denunciar.
- Los estudiantes que han sido víctimas desarrollan padecimientos psicológicos que impiden terminar/concluir sus estudios.
- Un Protocolo de prevención no da certeza de reducción de estas prácticas mientras no haya sanciones ejemplares (dentro del ambiente universitario).
- La falta de difusión del *Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco* por parte de las autoridades de la universidad contribuyen a un desconocimiento y a la proliferación de la violencia entre los estudiantes.

OBJETIVO GENERAL

Medir el impacto del fenómeno del acoso y hostigamiento sexual en la comunidad universitaria de la División Académica de Educación y Artes de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco a partir de sus propias experiencias durante el ciclo escolar 2021-2022. Recabando información por medio de una encuesta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Investigar en qué medida el estudiante de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, *División Académica de Ciencias de la Educación y Artes*, ha sido víctima de acoso y hostigamiento sexual durante el ciclo escolar 2021-2022 para establecer en qué medida esto repercute a su desempeño académico.
- Conocer los efectos emocionales de los estudiantes de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco a partir de verse involucrados en la problemática del acoso y hostigamiento sexual durante el ciclo escolar 2021-2022.
- Indagar si el alumnado universitario conoce el *Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco* durante el ciclo escolar 2021-2022 con el fin de saber cómo actuar en una situación de violencia y a quien dirigirse para recibir ayuda.
- Recolectar una muestra que arroje un parámetro estadístico sobre el padecimiento de acoso y hostigamiento sexual en el ámbito académico, con el fin de recabar información que ayude a obtener y saber la opinión, el carácter y el punto de vista del alumnado, que sirvan para tomar medidas sobre esta problemática dentro del ambiente universitario. A través del levantamiento de una sencilla encuesta (que sirve como muestra de la problemática) en DAEA que partirá de 4 variables y constará de 13 preguntas en total

METODOLOGÍA

El enfoque de la investigación es de tipo mixta, ya que emplea métodos cualitativos y cuantitativos, dicho enfoque consiste en cuantificar y aportar evidencia a una teoría que se tiene para explicar algo, la teoría se mantiene hasta que se refute o se alcance una mejor explicación (según Hernández, Fernández & Baptista, 2014).

En este se “usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (Ídem, 2014), y se confía en “la medición numérica, el conteo y frecuentemente el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población”. (Ídem, 2014)

Su principal característica es que el investigador realiza las hipótesis antes de recolectar y analizar los datos que serán importantes para la medición y estadística de los resultados y con esto obtener otras propuestas distintas a la hipótesis, las cuales serán lo más objetivas posibles para obtener la mejor validez y confiabilidad que contribuirán en las conclusiones y en la generación del conocimiento.

Durante el proceso de investigación, el investigador se enfrenta a la necesidad de definir su diseño metodológico, el cual se utilizará para cumplir con los objetivos de la investigación, y para “la búsqueda de la solución a algún problema de conocimiento” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

MARCO CONCEPTUAL

En este apartado se realiza una descripción de los diferentes conceptos relacionados con el tema, Acosos y Hostigamiento sexual en el ámbito universitario, por lo anterior se hace necesario comenzar en un primer momento definiendo el término que a continuación se enuncia:

CONCEPTO DE VIOLENCIA

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Tipos de violencia La clasificación de la OMS, divide la violencia en tres categorías generales, según las características de los que cometen el acto de violencia:

- La violencia auto infligida (comportamiento suicida y autolesiones).
- La violencia interpersonal (violencia familiar, que incluye menores, pareja y ancianos; así como violencia entre personas sin parentesco).
- La violencia colectiva (social, política y económica).

La naturaleza de los actos de violencia puede ser: física, sexual, psíquica, lo anteriores incluyen privaciones o descuido. (OMS, 2018).

VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual se define como: todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

La violencia sexual incluye la violación, definida como la penetración forzada físicamente o empleando otros medios de coacción, por más leves que sean, de la vulva o el ano, usando un pene, otras partes corporales o un objeto. El intento de realizar algunas de las acciones mencionadas se conoce como intento de violación.

La violación de una persona llevada a cabo por dos o más agresores se denomina violación múltiple. La violencia sexual puede incluir otras formas de agresión que afecten a un órgano sexual, con inclusión del contacto forzado entre la boca y el pene, la vulva o el ano. Formas y

contextos de la violencia sexual Los actos de violencia sexual pueden ser muy variados y producirse en circunstancias y ámbitos muy distintos. Entre ellos, cabe señalar:

- La violación en el matrimonio o en las citas amorosas.
- La violación por parte de desconocidos.
- La violación sistemática durante los conflictos armados.
- Las insinuaciones o el acoso no deseados de carácter sexual, con inclusión de la exigencia de mantener relaciones sexuales a cambio de favores.
- El abuso sexual de personas física o mentalmente discapacitadas.
- El abuso sexual de menores.
- El matrimonio o la cohabitación forzados, incluido el matrimonio de menores.
- La denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar otras medidas de protección contra las enfermedades de transmisión sexual.
- El aborto forzado.
- Los actos de violencia que afecten a la integridad sexual de las mujeres, incluida la mutilación genital femenina y las inspecciones obligatorias para comprobar la virginidad.
- La prostitución forzada y la trata de personas con fines de explotación sexual.

LA SALUD MENTAL

La violencia sexual se ha asociado con diversos problemas de salud mental y de conducta en la adolescencia y la edad adulta. En un estudio basado en la población, la prevalencia de síntomas o signos que hacen pensar en trastornos psiquiátricos fue de 33% para las mujeres con antecedentes de abuso sexual durante la edad adulta, 15% para las que tenían antecedentes de violencia física por parte de su pareja y 6% para las que no habían sufrido malos tratos. La violencia sexual perpetrada por la pareja agrava los efectos de la violencia física sobre la salud mental. También se comprobó que existe una relación entre haber sido víctima de una violación y las dificultades actuales para dormir, síntomas de depresión, afecciones somáticas, consumo de tabaco y problemas conductuales (como las conductas agresivas, el robo y el ausentismo escolar). Las mujeres víctimas de agresiones sexuales durante la niñez o la edad adulta tienen mayores probabilidades de suicidarse o de intentar suicidarse que otras mujeres. (OMS, 2018).

MARCO METODOLÓGICO

Durante el proceso de investigación, el investigador se enfrenta a la necesidad de definir su diseño metodológico, el cual se utilizará para cumplir con los objetivos de la investigación, y para “la búsqueda de la solución a algún problema de conocimiento” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN

Se llevó a cabo en la División Académica de Educación y Artes de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Ubicada en la Colonia Magisterial S/N, Zona de la cultura, Villahermosa, Tabasco. División Académica de Ciencias de la Educación y Artes.

TIPO Y DISEÑO DEL ESTUDIO

El enfoque de la investigación es de tipo cuantitativo; según (Hernández, Fernández & Baptista, 2014), dicho enfoque consiste en cuantificar y aportar evidencia a una teoría que se tiene para explicar algo, la teoría se mantiene hasta que se refute o se alcance una mejor explicación.

En este paradigma se “usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (Ídem, 2014), y se confía en “la medición numérica, el conteo y frecuentemente el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población” (Ídem, 2014).

Su principal característica es que el investigador realiza las hipótesis antes de recolectar y analizar los datos que serán importantes para la medición y estadística de los resultados y con esto obtener otras propuestas distintas a la hipótesis, las cuales serán lo más objetivas posibles para obtener la mejor validez y confiabilidad que contribuirán en las conclusiones y en la generación del conocimiento.

DISEÑO NO EXPERIMENTAL

El diseño aplicado en esta investigación es no experimental; de acuerdo con (Ídem, 2014), “este diseño podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables”. En esta investigación no se modifican las variables independientes, sólo se estudian cómo se presentan en su contexto natural.

ESTUDIO DESCRIPTIVO

La investigación es de tipo descriptivo, ya que sólo se recolectarán datos sobre el acoso sexual universitario en los estudiantes de la División Académica de Educación y Artes de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, que es el fenómeno a investigar. Continuando con Hernández, “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características, los rasgos y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”. (Hernández, Fernández & Baptista, 2014)

MUESTRA Y PARTICIPANTES

El tipo de muestreo fue no probabilístico, sino intencional para promover la diversidad de la muestra. Las muestras no probabilísticas suponen un procedimiento de selección informal bajo las condiciones que establece el investigador. La ventaja bajo el enfoque cuantitativo de una muestra no probabilística es su utilidad para determinado diseño de estudio que requiere no tanto una representatividad de elementos de una población, sino una cuidadosa y controlada elección de sujetos con ciertas características especificadas previamente. (Hernández, Fernández & Baptista, 2014).

La población muestral en este estudio está representada por 80 estudiantes pertenecientes a los grupos 6to B, 7mo A, 8vo C, y 9no D de la licenciatura en Ciencias de la Educación, DAEA, UJAT.

INSTRUMENTOS

En este rubro se considera realizar un cuestionario que permita conocer la experiencia de los estudiantes con el hostigamiento y acoso sexual en la universidad.

ESCALA DE LIKERT

Una escala de Likert es la suma de las respuestas de varios ítems de Likert. Debido a que muchas escalas Likert emparejan cada elemento Likert constituyente con su propia instancia de una escala análoga visual (una línea horizontal, en la que el sujeto indica una respuesta haciendo un círculo o marcando cajas de verificación), a veces se hace referencia de forma errónea a un elemento individual. Como si fuera o tuviera una escala, con este error creando una confusión generalizada en la literatura y el lenguaje del campo.

Un ítem de Likert es simplemente una afirmación que se le pide evaluar al encuestado dándole un valor cuantitativo en cualquier tipo de dimensión subjetiva u objetiva, siendo el nivel de acuerdo / desacuerdo la dimensión más comúnmente utilizada. Los artículos Likert bien diseñados exhiben tanto "simetría" como "equilibrio". Simetría significa que contienen el mismo número de posiciones positivas y negativas cuyas respectivas distancias son simétricas bilateralmente con respecto al valor "neutral" (se presente o no ese valor como una opción). Equilibrio significa que la distancia entre cada valor candidato es la misma, lo que permite que las comparaciones cuantitativas, como el promedio, sean válidas entre elementos que contienen más de dos valores candidatos (Sánchez, 2013).

El formato de un elemento Likert típico de cinco niveles, por ejemplo, podría ser:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

ALCANCE

El alcance de esta investigación fue durante el ciclo escolar 2021-2022, llevándose a cabo la fase practica durante los días 5 al 9 del mes de Julio, en la División Académica de Educación y Artes de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

CAPÍTULO I

1. TIPOS DE VIOLENCIA

La violencia tiene muchas facetas y manifestaciones y puede ser ejercida por una diversidad de actores, en diferentes lugares y en diferentes contextos, a una multiplicidad de víctimas. Los Tipos de Violencia son los actos o conductas en que se expresa la violencia como se señalan a continuación:

1. **Violencia psicológica:** cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
2. **Violencia física:** cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
3. **Violencia sexual:** cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. [Además, considera] cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Las modalidades de violencia son las formas, manifestaciones o ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres y se definen como sigue:

4. **Violencia familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

5. **Violencia docente:** Son aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas que les infligen maestras o maestros.
6. **Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
7. **Acoso sexual:** Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
8. **Violencia en la comunidad:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación o exclusión en el ámbito público.
9. **Violencia basada en el género:** Este término se utilizó para sustituir “la violencia de los hombres’ contra las mujeres”. Posteriormente la categoría violencia basada en el género o violencia de género, deviene un concepto al que se le han incluido otras formas de dominación de género, “en este sentido la violencia basada en el género incluye todos los actos de violencia que tienen sus raíces en alguna forma de ‘ideología patriarcal’ y que puede ser perpetrada contra las mujeres y hombres, con el propósito de mantener la supremacía del poder masculino” (Cruz y Klinger, 2011).

Si bien el concepto: violencia de género o por razones de género es utilizada por algunos autores e instituciones gubernamentales (Pereda, 2009; López, 2009; Azaola, 2009; Huacuz, 2011; Petit y Prat, 2011) para Saucedo (2011) persiste una heterogeneidad de conceptualizaciones y definiciones sobre violencia de género, elaboradas en convenciones y asambleas internacionales y en leyes nacionales y locales en México, que impiden el diálogo interdisciplinario y el tratamiento multidisciplinario, pues a veces la definición se refiere a los ámbitos de las mujeres dañadas y la reparación; en otras, a los ámbitos de relaciones en los que la violencia ocurre; en otras más, se hace alusión a aspectos específicos, como los daños en los ámbitos sexual, psicológico y físico, o los daños en su patrimonio o en sus derechos reproductivos; también se ha especificado la violencia que causa la muerte en las mujeres como el feminicidio.

10. Violencia contra la mujer: Retomamos la definición elaborada por la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés), en 1992, que establece:

La discriminación incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad. La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación. (CEDAW, 1992)

Dado que nuestro estudio indaga acerca de cómo afectan los tipos de violencia a las y los jóvenes, captando la violencia hacia las mujeres por el hecho de serlo, y aunque no se hicieron preguntas específicas para el sexo masculino acerca de la violencia que padecen por ser varones, es decir por razones de género, las respuestas obtenidas muestran que ellos también son víctimas de violencia sexual, por lo que, en el desarrollo de esta tesis, se especificará cuándo nos referimos a la *violencia contra las mujeres* y cuándo a la *violencia por razones de género*, categoría que trata de explicar la violencia que ambos sexos pueden padecer o ejercer. Finalmente, es importante agregar que al igual que en otras investigaciones, en este estudio se encontró que las mujeres también ejercen violencia hacia otras mujeres y hombres sobre todo al interior de las familias y en las escuelas.

Las formas que adoptan estas violencias no llegan a ser tan severas como las que padecen las mujeres por parte de los hombres, sin embargo en el desarrollo de la conceptualización desde los estudios de género falta aún reflexionar acerca de este fenómeno y elaborar un marco interpretativo que permita analizarlas en su justa dimensión y significado.

La violencia contra la mujer es un tema que ha ido ganando un lugar en las ciencias sociales. La comprensión y explicación de sus causas requiere del trabajo interdisciplinario, pues el fenómeno es complejo e integra características bio socioculturales e históricas (Huacuz, 2011). Su análisis ha permitido demostrar que es un comportamiento que proviene de la cultura y de modelos sociales de conducta, que es un problema de salud pública y de justicia social, y que afecta los derechos humanos de las mujeres (Heise y Ellsberg, 2005). La violencia de género es, sobre todo, un ejercicio de poder que incluye una gran variedad de actos violentos que ocurren en las esferas pública y privada (Saucedo, 2011).

1.2 FACTORES QUE AUMENTAN LA VULNERABILIDAD DE LAS MUJERES

Una de las formas más comunes de violencia sexual en todo el mundo es la perpetrada por la pareja, lo que lleva a concluir que uno de los factores de riesgo más importantes para las mujeres (en cuanto a su vulnerabilidad ante la agresión sexual) es estar casada o convivir con una pareja. Otros factores que influyen en el riesgo de violencia sexual comprenden:

- Ser joven.
- Consumir alcohol u otras drogas.
- Haber sido violada o abusada sexualmente con anterioridad.
- Tener muchos compañeros sexuales.
- Ser profesional del sexo.
- Mejorar el nivel de instrucción y aumentar la independencia económica, al menos cuando lo que está en juego es la violencia sexual en la pareja.
- La pobreza.

Entre los factores que aumentan el riesgo de que un hombre cometa una violación cabe mencionar los que guardan relación con las actitudes y creencias, así como las conductas originadas por determinadas situaciones y condiciones sociales que hacen viable la perpetración de actos de abuso y los sustentan. (OMS, 2018).

1.3 ACOSO SEXUAL

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Dentro de los tipos de violencia contra el género femenino se encuentra el hostigamiento y acoso sexual.

Por *hostigamiento y acoso sexual* entendemos que es una forma de violencia y discriminación, identificado como tal a principios de los años setenta. Anteriormente algunas feministas habían observado conductas similares y las denominaron como un tipo de agresión

masculina que aparentaba ser sexual, pero que constituía un ejercicio de poder (Wise y Stanley, 1992).

El acoso sexual es un problema social que afecta principalmente al género femenino y le impide su desarrollo, viola su derecho a la integridad personal, física, psíquica y moral; y que en muchos casos atenta contra la libertad y la seguridad personal, la dignidad, el derecho a la intimidad, al trabajo y al desarrollo general. Es una conducta que se ejerce generalmente desde una posición de poder, en donde el sujeto pasivo se encuentra respecto al superior en una situación de alta vulnerabilidad.

El problema tiene relación directa con los roles que se atribuyen a los hombres y a las mujeres en la vida social y económica y que afecta directa o indirectamente a la situación de las mujeres en el mercado laboral. Si bien los hombres también sufren casos de acoso sexual, la realidad es que son las mujeres las que mayormente sufren este tipo de agresión.

1.3.1 TIPOS DE ACOSO SEXUAL

El acoso sexual se puede clasificar de la siguiente manera, tomando en cuenta el grado de agresión a la que es sometida la persona que lo padece:

Niveles y tipo de acoso	Forma del acoso	Acciones específicas de acoso
Nivel 1.- Acoso leve	Verbal	Chistes de contenido sexual, piropos, conversaciones de contenido sexual, pedir citas, hacer preguntas sobre su vida sexual, insinuaciones sexuales, pedir abiertamente relaciones sexuales sin presiones, presionar después de ruptura sentimental, llamadas telefónicas.
Nivel 2.- Acoso medio	No Verbal y sin contacto físico	Acercamientos excesivos, miradas insinuantes, gestos lascivos, muecas, cartas.
Nivel 3.- Acoso grave	Verbal y con contacto físico	Abrazos y besos no deseados, tocamientos, pellizcos, acercamientos y roses, acorralamientos, presiones para obtener sexo a cambio de mejoras o amenazas, realizar actos sexuales bajo presión de despido y asalto sexual.

1.3.2 COMPONENTES DEL ACOSO SEXUAL

- **Acciones Sexuales No Recíprocas:** Son aquellas conductas verbales y físicas que contienen aspectos relacionados con la sexualidad, las cuales son recibidas por alguien sin ser bienvenidas. Además, todas estas acciones son repetitivas, vistas como premeditadas y aunque persiguen un intercambio sexual, no necesariamente lo alcanzan.
- **Coerción Sexual:** Se refiere a la intención de causar alguna forma de perjuicio o proporcionar algún beneficio a alguien si rechaza o acepta las acciones sexuales propuestas, lo que manifiesta una clara relación asimétrica, identificándose con mayor precisión en espacios laborales y educativos.
- **Sentimientos de Desagrado:** Son los sentimientos de malestar que esta experiencia produce, las sensaciones de humillación, insatisfacción personal, molestia o depresión, que son consecuencia de las acciones sexuales no recíprocas. Tales conductas ofenden a quien las recibe e interfieren con sus actividades cotidianas.

1.3.3 CONSECUENCIAS DEL ACOSO SEXUAL

El acoso sexual afecta negativamente tanto a la persona trabajadora como al proceso, ya que repercute sobre la satisfacción laboral, aumenta el ausentismo, disminuye el ritmo de trabajo debido a la falta de motivación. Sobre la persona afectada tiene consecuencias psicológicas, estrés, ansiedad, depresión, estado de nerviosismo, desesperación, impotencia, y consecuencias físicas como: trastornos del sueño, dolores de cabeza, náuseas e hipertensión, entre otros.

Específicamente en las consecuencias psicológicas, las víctimas desarrollan el trastorno del estrés postraumático, ansiedad y rechazo al trabajo; depresión, pérdida de interés en lo que antes les parecía atractivo; además de que el impacto psicológico crece cuando la víctima calla y oculta el acoso por miedo a represalias o a la falta de credibilidad. Generalmente las consecuencias afectan fundamentalmente a la persona que sufre el acoso, sin embargo también incide sobre los trabajadores que pudieran ser testigos o conozcan la situación.

La ansiedad y el estrés que produce esta vivencia, muchas veces provoca en las personas la necesidad de pedir baja laboral, abandono de su área de trabajo debido a no poder afrontar el

problema o puede también derivar en un despido por negarse a someterse a cualquier tipo de acoso. En el aspecto social, un marco más amplio de las consecuencias, podrían ser que el acoso sexual impide el logro de la igualdad, condona la violencia sexual y tiene efectos negativos sobre la eficiencia de las dependencias o fuentes de trabajo, lo cual entorpece la productividad y el desarrollo (Espinoza, 2008).

1.4 DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE EL ACOSO SEXUAL Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

La delgada línea que diferencia el acoso sexual y el hostigamiento sexual ha sido ignorada, en ocasiones no identificada, por el común denominador de la sociedad, y por las diversas legislaciones en el país. Por ejemplo, en el estado de Jalisco, el acoso sexual se realiza entre personas que no tienen alguna relación de subordinación, no así el hostigamiento sexual, en el que existe una relación laboral, docente, religiosa, doméstica, o cualquier otra, que implique subordinación de la víctima. En otras codificaciones penales del país no se diferencia el acoso sexual del hostigamiento sexual, o en algunas otras invierten el contenido de ambos como en el caso del Código Penal de Chihuahua que denomina “hostigamiento” a lo que en realidad es “acoso”, y a la inversa, el Código Penal de Sinaloa tipifica como acoso lo que es hostigamiento. En este sentido, si bien en el acoso sexual no existe subordinación, sí hay un ejercicio abusivo de poder. De acuerdo con Espinosa (2008), los comportamientos que se califican como acoso sexual son:

- a)** Físicos, como violencia física, tocamientos o acercamientos innecesarios.
- b)** Verbales, como comentarios y preguntas sobre el aspecto, estilo de vida u orientación sexual.
- c)** No verbales, como silbidos, gestos de connotación sexual o exposición de objetos pornográficos.

En el caso del hostigamiento sexual, desde el punto de vista sociológico se dice que se trata más de una muestra de poder que de sexualidad, es demostrarle a la persona subordinada que se tiene

el poder sobre ella, no sólo en el campo donde se desempeñan, sino sobre su sexualidad, su cuerpo. Se considera, además, una conducta discriminatoria por razón de género, ya que en la inmensa mayoría de los asuntos denunciados y planteados jurisdiccionalmente las víctimas son las mujeres y los autores los hombres. No existe sólo un deseo sexual, sino una finalidad de dominio o de afirmación de poder, en el que la posición en las relaciones ya está determinada: el hombre como sujeto dominante de la sexualidad, y la mujer como sujeto pasivo y subordinado.

Los comportamientos o conductas que puede llevar a cabo el agresor y que se constituyen como hostigamiento sexual son: los acercamientos innecesarios, abrazos o besos indeseados, familiaridad innecesaria, propuestas de contenido sexual, comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas, comentarios o bromas sugestivas, reiteradas invitaciones a salir, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos, miradas lujuriosas, fotos, afiches, protectores de pantalla, correos electrónicos, mensajes de texto sexualmente explícitos, uso de las diversas redes sociales electrónicas o digitales con fines sexuales. Sin embargo, la diferencia esencial con el acoso, radica en las maneras en que se llevan a cabo dichas propuestas, que en muchas ocasiones se realizan de manera velada, tal como lo señala la Organización Internacional del Trabajo (2014) en su Guía sobre Acoso sexual al referirse a las expresiones de chantaje sexual implícitas y explícitas.

Lo problemático de estas conductas es que según lo refiere Fitzgerald (1988), el acoso sexual deriva en un problema emocional. Algunos autores lo consideran la tortura psicológica por excelencia, este desorden puede cambiar la personalidad del sujeto de manera permanente, tendiendo hacia la depresión y/o a la obsesión y puede compararse al trauma sufrido por una víctima de violación. De esta manera, desde la conceptualización se genera la problemática para diferenciar una conducta de la otra, y por lo tanto, se agrava mucho más en lo que a su prevención, investigación y sanción se refiere, se habla de evitar el acoso sexual, cuando ni siquiera se está catalogando de manera adecuada la conducta cometida por el agresor.

Es cierto que en ambas conductas se afecta a las víctimas, y no necesariamente en la cuestión física sino psicológica, pues éstas propician que las víctimas lleguen incluso al abandono de la escuela con la única finalidad de dejar de ser sujeto del hostigamiento. Así pues, el acoso sexual y el hostigamiento sexual, no consisten únicamente en tocamientos, sino que lo que afecta gravemente a quien lo sufre son las preguntas incómodas, bromas, comentarios sobre el cuerpo, la vestimenta, contacto físico, gestos, sonidos, etcétera. Todas estas acciones que realiza el

violentador sobre la víctima son las que generan en ella el sentimiento de minusvalía, de impotencia, de vergüenza. En algunos casos, los agresores hacen parecer estas manifestaciones como conductas afectivas o de atracción, por lo que se complica el acreditar que las acciones que éste realizó fueron o no con una connotación sexual.

Sin embargo, se considera que para lograr su prevención, investigación y sanción, se debe de contar con definiciones que contemplen todos los supuestos, incluso se debe de considerar que debido al uso creciente de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), éstas facilitan las peticiones o requerimientos que hace el agresor. Por ello un concepto actualizado del acoso sexual sería que éste se comete cuando se requieren favores sexuales por medio del lenguaje verbal, no verbal, escrito o vía electrónica, para sí o para una tercera persona, o se realiza una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que le causa a la víctima un daño o sufrimiento psicoemocional que lesiona su libertad, seguridad y dignidad, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

En cambio, se presenta el hostigamiento sexual cuando: valiéndose de la existencia de una relación jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas, prestación de servicios habitual o de cualquier clase que implique subordinación entre la persona agresora y la víctima, se le solicita a ésta última, ya sea mediante el lenguaje verbal, no verbal, escrito o vía electrónica, la realización de conductas de carácter sexual para sí o para un tercero. Todo esto posiciona a la víctima en una situación gravemente intimidatoria, hostil y humillante, con independencia de que dichas peticiones se realicen en una o múltiples ocasiones.

Como ya se dijo, el acoso y el hostigamiento sexual resultan una práctica discriminatoria por razón de sexo que atenta contra los principios constitucionales de la inviolabilidad de la libertad de trabajo, la dignidad y la vida humana. Sin embargo, esta modalidad de actos lesivos atenta de manera especial contra la libertad, dignidad e integridad física y psicológica de las mujeres y constituyen una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre las mujeres, al denigrarlas y concebirlas como objetos. Cabe aclarar que, si bien es cierto, ambas conductas, acoso y hostigamiento, pueden realizarse en agravio de los hombres, como lo señala Mingo (2010) “el sólo hecho de ser mujer u hombre incrementa o disminuye el riesgo de recibir o cometer alguna de estas conductas”.

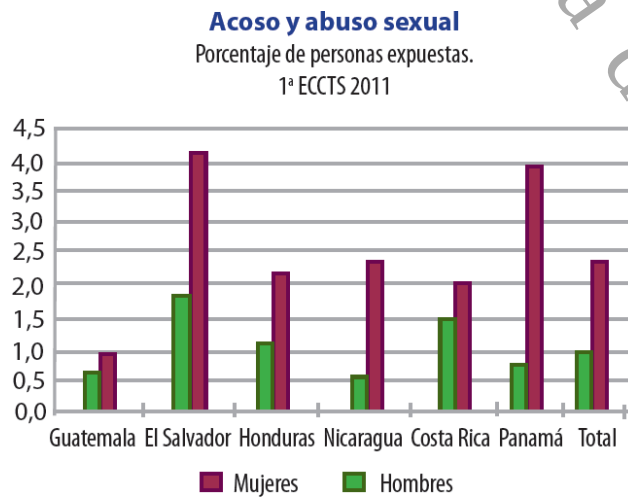
1.5 ACOSO SEXUAL EN EL TRABAJO

En el trabajo, el acoso puede provenir de propietarios, directivos o empleados con jerarquía, clientes, proveedores y compañeros de trabajo. Pueden ser hombres y mujeres, destacando estadísticamente el acoso de hombres hacia mujeres. El acoso sexual entre personas del mismo sexo es reciente pero con una tendencia ascendente.

El acoso sexual es una manifestación de relaciones de poder. Las mujeres están más expuestas a ser víctimas del acoso sexual precisamente porque se encuentran en posiciones de menos poder, más vulnerables e inseguras, a veces tienen más baja autoestima y menor confianza en ellas mismas. Pero también pueden ser objeto de acoso cuando se las percibe como competidoras por el poder. Por tanto, el acoso sexual afecta a mujeres en todos los niveles jerárquicos y tipos de trabajo.

El acoso sexual forma parte e influye en las condiciones de trabajo. El hostigamiento sexual perjudica las condiciones de trabajo ya que es uno de los factores de riesgo que aparecen en investigaciones de salud ocupacional que han contemplado el conjunto de condiciones de trabajo y han incorporado las experiencias y la voz de las trabajadoras.

Como se observa en el gráfico que presenta los resultados de la I Encuesta Centroamérica de Condiciones de Trabajo y Salud de 2011, en la región el porcentaje de mujeres que manifiestan exposición a este factor de riesgo es mayor en todos los casos al porcentaje de hombres. (OIT, 2014).



El acoso sexual tiene un impacto directo en la salud, con repercusiones psíquicas (reacciones relacionadas con el estrés como traumas emocionales, ansiedad, depresión, estados de nerviosismo, sentimientos de baja autoestima), y físicas (trastornos del sueño, dolores de cabeza, problemas gastrointestinales, hipertensión).

1.5.1 CONSECUENCIAS DEL ACOSO SEXUAL PARA LA SALUD Y EL TRABAJO

Para las víctimas	Para los empleadores	Para la sociedad
• Sufrimiento psicológico: como humillación, disminución de la motivación, pérdida de autoestima. • Cambio de comportamiento, como aislamiento, deterioro de las relaciones sociales. • Enfermedades físicas y mentales producidas por el estrés, incluso suicidio. • Riesgo de pérdida de trabajo. • Aumento de la accidentalidad.	• Disminución de la productividad de la empresa debido a: • Peligro del trabajo en equipo. • Desmotivación. • Absentismo. • Alta rotación de recursos humanos. • Gastos por procedimientos administrativos e indemnizaciones. • Dificultad para llenar las vacantes en aquellos lugares de trabajo señalados por problemas de acoso sexual. • Deterioro de las relaciones laborales.	• Costos a largo plazo para la reintegración de las víctimas. • Incremento de la violencia de género, violencia laboral, discriminación en el empleo, segregación ocupacional. • Gastos en procesos legales y penales. • Dificultad para el acceso de las mujeres a trabajos de alto nivel y buenos salarios, tradicionalmente dominados por los hombres.

(OIT, 2014)

1.5.2 BARRERAS, TEMORES Y CREENCIAS QUE PUEDEN TENER LAS PERSONAS

VÍCTIMAS DE ACOSO SEXUAL

- **Temor a hablar de lo ocurrido:** la sexualidad humana sigue siendo un tema tabú del que no se quiere hablar ni reflexionar.
- Temor a ser victimizada: por negligencia, indiferencia, torpeza de quien recibe la demanda o denuncia.
- Temor a la crítica de los compañeros de trabajo: presión de sus superiores y compañeros y compañeras de trabajo por presentar la queja interna o denuncia judicial.
- Desconocimiento de derechos: desconocimiento o inciertas referencias de los procedimientos que se deben seguir.
- Temor a no encontrar medios probatorios: dificultades probatorias y eventual costo alto de los trámites ulteriores.
- Desconfianza en los mecanismos, por desconocimiento o desprestigio de estos.
- Temor a la no confidencialidad ni reserva del hecho: publicidad de los sucesos en el lugar de trabajo, que expone la intimidad de quien ha sido objeto de acoso.
- La mala interpretación: haber interpretado mal los hechos ocurridos.
- Culpabilidad: se sienten culpables y se preguntan si no propiciaron el acoso sexual por la forma amable de relacionarse o por la vestimenta, actitudes, etc.
- La incomprensión del hecho: no haber comprendido o interpretado erróneamente el límite de la tolerancia entre la torpeza y el acoso sexual.
- La relación con quien acosa: precisar la situación actual cuando hubo alguna relación anterior con quien acosa.
- El temor a las represalias: tanto las represalias abiertas o encubiertas, incluso a que haya más acoso.
- Pérdida de oportunidad: pérdida de condiciones laborales, obstáculos futuros para ascensos o el despido.
- Pérdida de derechos: negación, peligro, afectación o pérdida de derechos adquiridos o en expectativa. (OIT, 2014)

1.2 NORMATIVIDAD QUE PROHÍBE EL ACOSO SEXUAL Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

En el ámbito internacional, México es estado miembro de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) desde el 22 de noviembre de 1989. En 1998 firmó la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. También firmó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979; la Convención para prevenir, erradicar y castigar la violencia contra las mujeres; la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas. De todo lo anterior resultan compromisos con la comunidad internacional que no pueden ser desatendidos, pues México se comprometió a respetar dichos convenios y tratados, y por lo tanto, a velar por la seguridad y justicia de las mujeres.

Atendiendo a ello, es que se han tipificado los delitos de acoso sexual y hostigamiento sexual, los cuales en muchos países no se encuentran ni siquiera considerados como conductas delictivas. Sin embargo, México no se debe contentar simplemente con prever tal tipificación, pues la finalidad suprema es su prevención y erradicación. Así, no basta con lograr su tipificación en la codificación penal, sino que deben preverse mecanismos de investigación, valoración de pruebas y un procedimiento que haga posible que una víctima de este tipo de ilícitos consiga una sanción para su agresor.

La Convención de Belém do Pará en su artículo 2º refiere que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica y considera como violencia el acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define en su artículo 13 el hostigamiento sexual como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva.

Respecto de la tipificación del acoso sexual y hostigamiento sexual en los diversos Códigos Penales de nuestro país, se encuentran estandarizadas las conductas, sin embargo, existe discrepancia porque en algunos estados se establece sólo una, en otros ambas y en algunos más,

se confunde en qué consiste cada una de ellas, además de que la penalidad es diversa. Jalisco es de los Estados que contemplan dichos ilícitos con mayor penalidad, de 1 a 4 años de prisión, aunado al aumento de la pena en caso de que la víctima sea una mujer.

De lo anterior se desprende que, si bien se ha tratado de legislar y tipificar dichas conductas, no existe una unificación de criterio, mientras que en algunos estados están tipificadas ambas conductas, en otros sólo alguna de ellas. A pesar de esto, se ha avanzado pues todas las entidades cuentan con leyes estatales para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia. Ahora bien, en el ámbito escolar, se han logrado avances ya que en varios estados se ha legislado respecto de leyes para prevenir y erradicar la violencia escolar, sin embargo, sólo en Oaxaca y Nuevo León se emitieron leyes que, en específico, tratan de prevenir el acoso escolar en las escuelas, las demás legislaciones se centran en la violencia en general o refieren la violencia entre estudiantes, sin entrar en específico al tema del acoso sexual y hostigamiento sexual que se da en las instituciones educativas, aunado a que la mayoría de las universidades del país no ha emitido su protocolo de actuación para establecer cómo actuarán en el caso de que se presente alguna de estas conductas. (DOF, 2017)

CAPÍTULO II

2. EL ACOSO SEXUAL EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS

A decir de Aguilar, Alonso, Melgar y Molina (2009), la mayoría de las investigaciones sobre violencia de género en las universidades se han desarrollado a partir de la década de los noventa en Norteamérica y Europa, donde casi todas esas instituciones han implementado con mayor frecuencia y sistematización medidas de atención a las víctimas y de prevención de la violencia.

El abuso entre el docente y el estudiante es de particular interés, por lo que se requiere abordar y prestar atención. Las universidades, como instituciones educativas, tienen un compromiso no únicamente con la excelencia académica, sino también con el respeto a la dignidad, los derechos y el mérito de las personas. Así, el acoso sexual en los Centros Universitarios afecta gravemente a la persona que los padece, a sus relaciones personales, su salud y desempeño escolar, contradiciendo así uno de los principios esenciales de una institución educativa, la cual tiene la responsabilidad de fortalecer, desde diversos ejes, la educación del estudiante (Bermeo, 2008).

A ese respecto uno de los cinco ejes establecidos por la Secretaría de Educación Pública (2013) para el modelo educativo en México, es el eje relativo a la equidad e inclusión, eje que pretende mejorar la igualdad de género, en el cual se busca que todos los niños, niñas y jóvenes tengan oportunidad de desarrollar su máximo potencial sin importar género, origen, contexto o discapacidades.

El acoso sexual en las escuelas, pueden generar afectaciones a la salud física y psicológica de las víctimas, sin embargo, los prejuicios, las creencias de las víctimas, el conocimiento de que las denuncias no prosperan o que ante la denuncia continúa una violencia sistemática en contra de las víctimas, ha generado que éstas no denuncien o comuniquen su experiencia. Por ello, ante el temor de la víctima de ser revictimizada, enfrentarse a la crítica de la sociedad, desconocer cuáles son los derechos que tiene, la ansiedad por no poder comprobar los hechos, la falta de confidencialidad, incluso hasta tener una sentimiento de culpabilidad por creer que propició o pudo haber frenado estas acciones, generan que las víctimas guarden silencio, lo que produce que si hay un acosador sexual en potencia en una institución educativa, éste continúe con sus acciones ante la falta de denuncia de las víctimas.

Refiere Buquet, Cooper, Mingo y Moreno (2013) que la violencia de género está tan naturalizada en la sociedad que muchas veces no se percibe como tal, por el contrario, se justifican comportamientos agresivos, lo cual es un ejemplo de violencia simbólica, pues las víctimas y agresores lo minimizan, lo legitiman y no lo denuncian. Dentro de las instituciones educativas no siempre existe un protocolo de acción para denunciar, que tenga seguimiento y sanción pertinente para el agresor o agresora. En otras ocasiones, las víctimas tienen miedo de ser vistas como “problemáticas”, y a recibir represalias como acto de venganza por parte de su agresor o agresora, e incluso de las mismas autoridades escolares.

En el caso de las docentes, pueden perder su empleo, aislarlas, ponerles obstáculos (techos de cristal) que les impidan subir de categoría, nivel de trabajo o grado académico. En lo que se refiere a las alumnas pueden reprobar sus cursos, no por falta de capacidad, sino porque los docentes toman represalias y les ponen calificación no aprobatoria por no aceptar sus propuestas sexuales, lo cual las puede orillar a desertar de la institución.

En otros casos las mujeres acosadas acceden a las propuestas por miedo y por sentir que la otra persona tiene cierto poder sobre ellas. De igual forma, si las mujeres denuncian a su victimario, son acusadas de haber sido ellas quienes incitaron la agresión “por vestirse provocativamente” o “por habérseles insinuado” y por temor a sentir culpa, a ser señaladas y a ser víctimas de nuevas agresiones, verbales, psicológicas o sociales, se abstienen de emitir la denuncia (Ruiz-Ramírez y Ayala, 2016).

Las y los estudiantes en México reclaman mayor orden y transparencia en lo que respecta a protocolos para denunciar conductas de acoso sexual. Hasta noviembre del 2017 sólo cuatro universidades en el país tenían un protocolo para atender situaciones de acoso y hostigamiento sexual, según un análisis realizado por Distintas Latitudes, plataforma digital de información y análisis sobre América Latina, estas son: la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la Universidad Veracruzana, la de Quintana Roo y la Autónoma de Sinaloa, las únicas instituciones educativas que han elaborado un protocolo expreso para prevenir y atender este tipo de casos (Vargas, 2017).

En los espacios académicos, las formas del poder que adopta el patriarcado son, en su mayoría, ejercidas a través de la violencia simbólica y otros tipos de violencia, los cuales, de acuerdo con Vélez y Soraya (2013), se ocultan de modo tal que hacen parecer la vida académica

como inofensiva y como un espacio en el que las oportunidades y condiciones de desarrollo son las mismas para hombres y mujeres.

En una búsqueda de mejorar las condiciones para hombres y mujeres en la escuela, se firmó en 2002 un acuerdo entre INMUJERES y la ANUIES, el cuál formalizó el compromiso interinstitucional de promover la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, planes, programas y proyectos de las instituciones de educación superior en el país (Palomar, 2005). Sin embargo, el desconocimiento por parte de los funcionarios públicos y la comunidad universitaria de las leyes que prevén la violencia escolar, los derechos de las mujeres, la tipificación de conductas sexuales; el funcionamiento del sistema educativo en el que no se han generado acciones específicas ni protocolos o procesos para prevenir, investigar y sancionar el acoso y hostigamiento sexual; la falta de recursos económicos y humanos destinados a esta problemática; las formas tan variadas en que se presenta la violencia escolar y el ámbito privado en que se desarrollan las violencias sexuales, es lo que hace urgente el que se realicen acciones concretas para erradicar estas conductas.

2.1 LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ÁMBITOS UNIVERSITARIOS

La violencia de género en ámbitos escolares tiene importantes efectos en la vida de las personas que la padecen: produce angustia emocional, aislamiento social, nerviosismo, bajo rendimiento académico, puede conducir al abandono de los estudios y pérdida de oportunidades de desarrollo. La calidad de vida y el bienestar emocional de la persona queda afectada, hay sentimiento de culpa y miedo ante posibles represalias. El daño para la imagen de las instituciones es grande, genera inestabilidad institucional y pérdida de prestigio (Hernández, Jiménez y Guadarrama, 2015).

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016) señala que el 66.1% de las 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios: escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja (INEGI, 2016).

La investigación feminista en la educación ha puesto énfasis en las relaciones de género que se establecen entre los actores sociales implicados en este campo, señalando los distintos

rostros de la violencia cotidiana, desde actos abiertos y hostiles hasta formas aparentemente anodinas y superficiales, en gestos triviales como bromas, risas y miradas (Mingo, 2013). La violencia de género es una forma de llamar al orden a las mujeres por atreverse a cuestionar el orden heteropatriarcal, más aún en una sociedad abiertamente machista y homofóbica como la mexicana, donde ser lesbiana, gay o atrevida es visto como una falta que debe ser corregida.

Las investigaciones sobre violencia de género en las IES en México llevadas a cabo por Echeverría, Paredes y Kantún (2017), Magaña y Florido (2018), Mingo y Moreno (2017), Valadez y Ríos (2014), Mingo (2013) y Buquet, Cooper, Mingo y Moreno (2013) demuestran que las mujeres sufren mayormente la violencia de género de forma cotidiana y de múltiples maneras. Son blanco de chismes, miradas lascivas, observadas por su vestimenta, chistes obscenos, reciben caricias y abrazos no solicitados, invitaciones a encuentros fuera de la universidad por el personal universitario, insinuaciones sexuales, menosprecio en sus estudios y acoso cibernético (fotos, mensajes de texto, videos íntimos, amenazas y chantajes).

El hostigamiento es toda aquella conducta, verbal o física, que tiene un interés sexual con el objetivo de mantener contactos no deseados con la víctima y donde existe una relación de jerarquía y subordinación entre las partes. Mientras que el acoso sexual es el comportamiento de carácter sexual o lascivo dirigido hacia otra persona donde no hay una relación de jerarquía o subordinación pues se presenta entre pares (Inmujeres, 2009).

Reconociendo el grave problema que representa la violencia de género en las Instituciones de Educación Superior y en los demás ámbitos de la vida cotidiana, el feminismo y los estudios de género han posicionado el tema en la agenda del gobierno federal e impulsado medidas para erradicarla.

En México el tema de la igualdad de género en las instituciones públicas quedó establecido en el 2013 como una meta del gobierno federal. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 planteó el objetivo de “evitar que en las dependencias de la Administración Pública Federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas” (PND, 2013). Además, el Programa Sectorial de la Secretaría de Educación Pública estipula metas como la inclusión de las mujeres en todos los niveles educativos, protocolos y códigos de conducta para atender a las mujeres sin discriminación, impulsar la paridad en los puestos directivos, eliminar el

lenguaje sexista y excluyente, promover acciones afirmativas y desarrollar protocolos de denuncia de la violencia hacia mujeres en los centros educativos (SEP, 2013).

Por ejemplo, hasta octubre de 2018 en la Universidad de Guadalajara se carecía de normatividad específica para atender el problema de la violencia de género en la institución. Para ello debería alinear su política con las instancias nacionales e internacionales mediante programas, medidas, investigación y desarrollo institucional con una perspectiva de género, sin embargo, muestra un marcado retraso con otras instituciones del país. Para impulsar estas medidas hacía falta, entre otros, un diagnóstico sobre la situación de género al interior de la institución.

Un referente es el “Protocolo para la prevención, atención, investigación y sanción de conductas de hostigamiento y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF)” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF, 31 de agosto de 2016), documento que pretende transversalizar la perspectiva de género en todas las dependencias públicas. Los protocolos de atención a víctimas de acoso y hostigamiento sexual en las IES mexicanas si bien son recientes, muestran avances y desfases, pues en su diseño, implementación y cumplimiento hay resistencias y falta de voluntad política (Magaña y Florido, 2018).

La violencia de género en las universidades mexicanas es un problema que permaneció desatendido por largo tiempo. Las cosas empiezan a cambiar ya que a nivel nacional son cada vez más las Instituciones de Educación Superior que están atendiendo este problema. En noviembre de 2018 eran 15 las IES mexicanas que contaban con protocolos de actuación. Sin embargo, consideramos que por sí mismos los protocolos de atención a las víctimas no son suficientes para erradicar el problema pues se corre el riesgo de ignorar lo que ocurre a niveles inferiores. Por ello, los protocolos deben acompañarse de cursos de sensibilización y capacitación para toda la comunidad universitaria, además de información clara sobre los derechos y deberes de cada uno.

2.3 ACOSO SEXUAL EN REDES SOCIALES

En la actualidad hacemos un uso intenso de Internet y la telefonía celular, este es otro ámbito en el que tratamos sobre el hostigamiento y acoso sexual entre el estudiantado. En el 2015 la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las TIC en Hogares y el módulo sobre ciberacoso (MOCIBA) mostró que 2 de cada 10 personas han vivido ciberacoso (MOCIBA, 2015). Al discutir

este tema encontramos que es muy común, sobre todo en Facebook, donde son frecuentes los comentarios inapropiados y obscenos de los hombres hacia las mujeres. Algunos piden el “pack” (fotografías íntimas de una persona), otros piden los “nudes” (desnudos) y los enlaces hacia las fotos íntimas de mujeres.

Nuevamente son las mujeres quienes más sufren el acoso virtual pero también algunos hombres. Entre el estudiantado algunos opinan que son las mujeres quienes motivan el acoso al subir fotos de ellas en bikini, vestido corto o en poses sugerentes por lo que es frecuente que los hombres les manden mensajes privados de carácter lascivo, con doble sentido o buscando encuentros cara a cara. Esta opinión culpabiliza a las mujeres del acoso que ellas sufren por su forma de vestir o posar. Para otros participantes el acoso en espacios virtuales se debe a múltiples factores como la falta de conciencia en los riesgos de compartir información personal, el desconocimiento de candados de protección en la información y el uso de perfiles abiertos y públicos a cualquiera. También mencionan que al no haber un contacto físico directo, algunas personas se sienten con valor para acosar, pues son frecuentes los perfiles falsos y el anonimato.

Una estudiante del CUAAltos lo expresa así: "Hay muchachas que les gusta subir fotos y viejitos que se la pasan diciéndoles: estás bien sabrosa, y cosas así, y ellas: muchas gracias, qué lindo. Les encanta, se les hace normal". Para ella el problema viene cuando no desea el contacto y los eliminan, pero ellos crean nuevos perfiles falsos e insisten en molestar: “A mí me llegó a pasar en la prepa, era muy molesto, aunque los bloqueos siguen molestando y cuando se molestan te empiezan a ofender: ¡eres una esto, lo otro! y no sabes quién es”.

Algunos consideran que en Internet hay mucha información personal expuesta, lo que facilita que el acoso escale de importancia: hacer uso indebido de fotos ajenas, hackear cuentas, ubicar a una persona para espiarla o seguirla. Esto puede causar daño psicológico en la persona acosada y llegar al acoso físico (Hernández, Jiménez y Guadarrama, 2015). En el acoso en la calle es posible defenderse, huir o pedir ayuda, pero en Internet es complicado por la existencia de perfiles falsos, el hackeo de cuentas y la viralización de la información. Otra forma identificada por las mujeres es la venganza de la expareja: “Una forma de acoso es cuando terminas con tu novio y te quema [divulga información privada de forma pública en Internet]” (Estudiante mujer). Para ellas en Internet hay ciertas formas de mantener el control: “lo puedes bloquear y lo puedes quemar [en Internet]” (Estudiante mujer).

Encontramos una situación en la frontera entre el acoso virtual y el hostigamiento hacia las alumnas en los Centros Universitarios. Hay alumnas que reciben solicitudes de amistad en Facebook de profesores de la Universidad que no conocen, en ocasiones ellas ya están al tanto de la situación por haberse corrido la voz y deciden no aceptar esas solicitudes: “Sé de un maestro que acosa a algunas compañeras, yo no tomo clase con él. Hace unos días estaban hablando de eso y después me llegó una solicitud de él y pues no la acepté” (Estudiante mujer, CUCosta). Estos casos están al límite del acoso en los espacios virtuales y el hostigamiento en los Centros Universitarios pues ambos, víctima potencial y acosador, son miembros de la comunidad universitaria pero la situación no sucede dentro de las instalaciones de la Universidad, lo que plantea un desafío para que la Universidad sepa instaurar las medidas pertinentes y recomendaciones adecuadas para toda su comunidad.

Otro caso detectado es el de algunos Centros Universitarios (CUCEI, CUCEA y CUSur) y carreras con grupos de Facebook cuyo objetivo es la recomendación de maestros y materias. En ellos hay casos de agresiones verbales y bullying contra mujeres y personas de la comunidad LGBT, por lo que hay que concientizar a las personas que administran y moderan esos grupos para no tolerar tales comportamientos.

2.4 ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS

Jalisco está entre las cinco entidades con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres en el ámbito escolar, según la ENDIREH (INEGI, 2016). En un estudio realizado en la Universidad de Guadalajara se descubrió que lo más frecuente era el hostigamiento de profesores hacia alumnas, pero también hubo casos de hostigamiento de profesoras hacia alumnos, acoso entre compañeros, de alumnas hacia profesores y de personal administrativo hacia alumnas.

El hostigamiento sexual se presenta cuando hay una relación jerárquica entre las partes, la víctima debe consentir o aguantar la situación ante el temor de perjudicar su situación escolar, laboral o profesional y la persona que hostiga aprovecha su posición de autoridad para cometer estos actos. Algunas de las formas que presenta el hostigamiento en la Universidad de Guadalajara es a través del envío de fotos, mensajes y propuestas para verse fuera de la universidad.

Varios hombres insistieron sobre las alumnas que coquetean o “les tiran la onda” a los profesores, por ejemplo, comentaban que algunas usan su ventaja de ser mujer para obtener ciertos beneficios como mejorar sus calificaciones y faltar a clases. Observamos que en tales situaciones las mujeres asistentes preferían no discutir este punto con sus compañeros. En los casos de las profesoras que hostigan a alumnos nos dimos cuenta que ellos no reconocen estas situaciones como hostigamiento sino como algo que alimenta su masculinidad: “Una maestra me acosaba, era grande [de edad] y pues me sentía incómodo, si fuera una chava [más joven] sería menos.” (Estudiante hombre, CUCEA).

En los casos de denuncias presentadas por alumnas ante las autoridades encontramos varias respuestas y situaciones diversas. En primer lugar, el alumnado no sabe ante quién acudir para presentar una denuncia, tampoco están informados de la ruta a seguir ni sobre sus derechos. También nos dijeron que es común que a las víctimas les soliciten pruebas que son difíciles de conseguir, el hostigamiento suele suceder en el ámbito privado, de manera verbal y sin testigos.

En otras situaciones algunos profesores incurren en acoso, pero no son conscientes, aunque igualmente es incómodo para ellas. Por ejemplo, algunos profesores pasan al pizarrón a las mujeres con mayor frecuencia que a los hombres, lo que aprovechan sus compañeros para dedicarles miradas y comentarios que las incomodan. Una estudiante del CUCosta lo ejemplifica así: “en mi carrera hay ciertos maestros que te dicen: pasa al pizarrón. Y pues todos los niños ahí con miradas que te incomodan. Yo sí le he dicho: ¿y por qué no pasa a fulanito o por qué no pasa a los hombres? pero de todas maneras hace que pase la mujer (...) hay varios maestros que acosan a las mujeres, y no sólo en mi carrera si no en muchas, pero ellas no dicen o no denuncian nada porque tienen miedo por [su] calificación”. También mencionaron situaciones de profesores que se insinúan pero si no encuentran respuesta dejan de insistir, por lo que esta forma de hostigamiento no es persistente, sin embargo, se presenta.

Encontramos un caso extremo de un estudiante hombre que acosaba a profesores y estudiantes por igual, incluso el alumno acosador había sido suspendido varias veces pero reincidía. Ante la falta de protocolos y los vacíos existentes en la legislación universitaria las autoridades no sabían cómo proceder. En este caso el alumno fue canalizado hacia la consulta psicológica y diagnosticado con un trastorno, por lo que las autoridades quedaron atadas de manos al clasificar el asunto como un problema psicológico del alumno: “...hay un estudiante que acosaba a los maestros, de hecho tiene prohibido el servicio médico de aquí [del Centro

Universitario] porque hubo un problema con un pasante de medicina. Él (el acosador) llegó al consultorio y quería que el pasante le revisara sus partes [sexuales], al llegar cerró el consultorio y se bajó los pantalones. Ese alumno ha tenido varios problemas, es muy reincidente” (Estudiante hombre, CUCosta). El caso llegó a la Comisión de Responsabilidades del Centro Universitario que suspendió al alumno un semestre, él regresaba y se metía a las instalaciones, el personal de seguridad lo sacaba pero él se volvía a meter. Al finalizar el tiempo de castigo el alumno volvió a clases y continuaron los problemas.

Las y los participantes coinciden en que el acoso en los centros universitarios persiste porque no se denuncia. Al preguntarles por qué no se denunciaban los casos nos dijeron que los profesores tienen más poder y no hay pruebas del hostigamiento. También consideran que la Universidad respalda más al profesorado por tener contactos o “palancas”, por eso la víctima de hostigamiento aguanta la situación y la deja pasar. Cuando sí se presenta denuncia señalan que la Universidad no hace nada y los acosadores continúan en sus puestos sin ninguna sanción. Una estudiante del CUCEA nos platicó el caso de un profesor que acosó todo un semestre a una de sus compañeras. Al finalizar el semestre tuvieron un conflicto con la calificación y el profe le dijo “¿para qué nos hacemos menso?” y le propuso que fueran a un motel, “ella fue a quejarse y no pasó nada, el profesor sigue ahí”.

Un estudiante del CUCEI nos contó otro caso de un profesor reportado por hostigar a una alumna: “no le dieron seguimiento al caso y no sólo pagó la chava que hizo el reporte sino todo el grupo, [el profesor] les echaba en cara que lo hubieran reportado y se puso en un plan más grosero”. Otra estudiante del CUCEI lamenta que algunos reportes no sean tomados en serio por las autoridades, pues les parece que los estudiantes exageran: “yo reporté a un profesor y me dijeron: ustedes los estudiantes a veces exageran. Me sentí frustrada”. También encontramos casos de profesores que son puestos sobre aviso de parte de las propias autoridades después de que han sido reportados, como lo señala un estudiante del CUCosta: “De la oficina le llamaron al maestro por teléfono, no para reprimirlo sino para avisarle que vinieron los alumnos y dijeron esto y esto de ti”.

Algunos nos señalaron que los alumnos primero se ganan la confianza de la autoridad antes de denunciar. Es decir, buscan apoyo en superiores jerárquicos creando empatía antes de denunciar pues consideran la experiencia delicada e íntima. Esto ilustra el desconocimiento que el alumnado tiene sobre sus derechos al no saber con quién acudir y que el problema debe ser tratado “entre

nos”, con alguien de confianza y discreto. Además del hostigamiento de profesores/as hacia alumnas/os también existe el acoso entre compañeros: “Yo tuve una experiencia de un alumno que me acosaba mandándome mensajes a Facebook, una vez lo enfrente y le dije que yo no me prestaba a esas cosas” (Estudiante mujer, CUNorte).

Los hombres no denuncian el hostigamiento de profesoras pues sienten que no corren un peligro real, sin embargo, reconocen que si el acoso viniera de otro hombre su reacción sería distinta. Un estudiante del CUCS lo plantea así: “si la maestra está muy bien pues ¿qué vas a hacer?, vas a hacer lo que ella quiere ¿para qué la denuncias? Si es una persona mayor [de edad madura] solamente puedes denunciarla..., si te acosa una mujer atractiva, tú no vas a hacer como ¡ay, no!, no le vas a huir a una mujer atractiva”. Este punto de vista es ilustrativo sobre uno de los mitos en torno a la masculinidad, la idea de que los hombres no pueden ser violados por una mujer (Valadez y Ríos, 2014), sobre todo si es atractiva. El hecho es interpretado antes como una conquista involuntaria.

Otro problema es el tratamiento sexista otorgado a mujeres y hombres por parte de profesores que contribuye a mantener los estereotipos de género. Algunos profesores exigen a las alumnas vestir faldas, leggings o ropa entallada para asistir a clase o para exponer. Se trata de un abuso de poder por parte del docente pues la legislación universitaria no norma la forma de vestir del alumnado. Una alumna del CUCS nos dijo: “Yo tenía un maestro así, mi clase era a las siete de la mañana, llegabas a las 7:01 y [el profesor] ya no te dejaba pasar. Si exponías tenías que llevar faldas chiquitas o vestido, era forzoso para las mujeres. A los hombres nunca les dijo nada. [Decía] que teníamos que ir formales, como si fuéramos de antro. Si alguna de mis compañeras llegaba tarde y traía falda la dejaba pasar, pero si era un compañero o una niña que llevaba pantalones no los dejaba pasar”.

Otro tema que discutimos fue el acoso y discriminación hacia personas de la comunidad LGBT en los centros universitarios. Mencionan que entre el estudiantado es normal que haya personas homosexuales y lesbianas, pero es raro entre el personal administrativo y académico porque son más discretos y de algunos no saben si son gays o lesbianas. Perciben un ambiente general de respeto, sin embargo, señalan que en algunas carreras sí hay actitudes hostiles y burlas hacia esas personas. Algunos matizan diciendo que muchas veces se trata de bromas entre amigos y que hay tolerancia pues no detectan discriminación, acoso y hostigamiento abierto y sistemático. Otros dicen que las burlas y comentarios se hacen a espaldas de las personas de la comunidad

LGBT y no de forma abierta: “Yo creo que los toleran, pero sí hay comentarios a sus espaldas, en su cara no lo hacen” (Estudiante hombre, CUAAltos). Sin embargo, encontramos casos de estudiantes que se sienten incómodos cuando tienen algún profesor gay o profesora lesbiana: “Tuvimos una maestra, no sabemos si era [lesbiana] o no, nosotros creemos que sí. Su pareja, o la que nosotros pensamos que era su pareja, iba a clases con ella, la maestra daba la clase y la muchacha la comentaba o nos ayudaba a nosotros. En la encuesta [de evaluación] de los maestros una amiga escribió: muy buenas las clases de esta maestra, pero en los comentarios dijo que no es bueno que sea lesbiana y que lleve a su pareja” (Estudiante hombre, CUCS).

Otros participantes nos mencionaron que sí hay profesores que discriminan abiertamente a las personas LGBT pero que son pocos y son profesores de mayor edad: “Tenemos varios compañeros que tienen diferente preferencia sexual y sí los discriminan con comentarios directos, son contados los maestros pero sí existen” (Estudiante mujer, CUSur).

Resultó revelador que en varios grupos de discusión y en entrevistas a profundidad se mencionara el caso del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) y del “buitreo” o acoso que las alumnas sufren al pasar por los pasillos de las carreras de ingeniería. Este es otro ejemplo de los estereotipos de género y del machismo que impera en algunas áreas de la Universidad de Guadalajara. En las carreras de ingeniería “el buitreo” (chiflidos y piropos) es una tradición vista como juego inofensivo para molestar a las compañeras y reírse entre amigos, sin embargo, es un problema de acoso pues las mujeres son reducidas a un objeto de diversión para los hombres (Mingo, 2013). Los chiflidos más que para las mujeres son parte de un ritual colectivo donde se despliega la masculinidad y se muestra a los demás para no ser señalados como hombres a los que no les gustan las mujeres. Para ellos los chiflidos y piropos son neutros, carecen de carga alguna y si las mujeres se molestan son ellas las que les dan ese significado, por lo que la carga recae nuevamente en las mujeres.

Por su parte, en el grupo de discusión del CUCEI hombres y mujeres nos dijeron que ahí no existe la igualdad de género. Ahí son comunes los profesores que dicen que las ingenierías son materia de hombres y dificultan el desempeño a las mujeres o bien, caso contrario, dan facilidades a las estudiantes sólo por el hecho de ser mujeres y son más duros con los hombres. Las mujeres nos señalan que hay profesores en los que el físico de la alumna es garantía de obtener una calificación alta. En este Centro Universitario el alumnado reconoce que hay profesores que discriminan abiertamente: “tuvimos un profesor que trataba muy mal a dos chicas que eran

lesbianas y a un compañero que era homosexual”. Frente al grupo el profesor les decía a las alumnas que ellas le daban asco y del alumno se burlaba diciéndole: “habla como hombre” (Estudiante hombre, CUCEI). En varios Centros Universitarios temáticos y regionales también nos mencionaron casos de personal administrativo que acosa a las alumnas, sobre todo con miradas lascivas y estableciendo conversación con ellas.

Al preguntar sobre el camino a seguir en casos de acoso y hostigamiento sexual fue frecuente escuchar que la mayoría no saben con quién acudir. Algunos mencionaron que puede hacerse a través de la evaluación académica que se hace al final de cada semestre pero no lo ven adecuado porque se aplica justo antes de los exámenes y hay temor que repercuta en su calificación ni es anónima porque deben ingresar su código de alumno. Resultaron frecuentes los casos de hostigamiento sexual reportados a las autoridades donde no se hizo nada o el resultado fue inadecuado. Por ejemplo, se cita a ambas partes a un careo, creando una fuerte carga emocional en la víctima al confrontarse con su acosador y ser sometida a un interrogatorio. Hay revictimización, pues con frecuencia se culpa a la víctima de haber incitado el hostigamiento.

En otras ocasiones las autoridades le dicen a quién levanta una denuncia que hablarán con el presunto culpable para que no se repita la situación o bien no se hace nada y los profesores continúan en sus funciones como si nada hubiera ocurrido. La falta de claridad ante quién acudir, los procedimientos a seguir, el desconocimiento sobre los propios derechos, la falta de respuesta clara y sin el debido seguimiento desalientan que haya más denuncias. La gran mayoría del alumnado subraya no tener garantías de apoyo por parte de la Universidad. Para ellos el problema se centra en la propia institución. Señalan que el profesorado tiene convivencia entre sí y es común que se pasen información unos a otros y se enteren de las denuncias de los alumnos. Coinciden en la necesidad de una figura imparcial que genere una cultura de la denuncia ante casos de acoso y hostigamiento sexual. Enfatizan que la institución debe llevar a cabo cambios importantes en esta materia pues el problema no es nuevo sino bien conocido y no hay deseo de afrontarlo: “hay muchas maneras de reportar a un profesor, tenemos la tecnología para grabar al profe ¿por qué no han hecho algo? Porque quieren seguir estando así” (Estudiante hombre, CUCS). Es decir, el desconocimiento y la trivialización de la violencia de género cotidiana que se vive en los centros universitarios se vuelven un recurso que libera a la institución de responsabilidad pues se actúa como si fueran hechos anecdóticos y aislados. Al ser tratados como problemas atípicos se impide profundizar en sus causas estructurales (Mingo, 2013).

El último tema que tratamos fue el caso de las personas transexuales en la institución, que fueron muy pocos. Un ejemplo se dio en el CUCEA, donde señalaron que hay una persona transexual y el estudiantado y los profesores carecen de información para tratarla debidamente. No saben cómo dirigirse a ella, si como hombre o como mujer, y el uso de los sanitarios les plantea un problema, ya que las mujeres no se sienten cómodas con su presencia en este espacio y los hombres igual. Algunos mencionan la necesidad de instalar baños mixtos, tal como ya ocurre en la UNAM.

Por último las y los estudiantes expresan algunas necesidades respecto a la normatividad, pues esta debe especificar de manera concreta sus derechos; los castigos para quien discrimine, acose y hostigue; los canales, pasos y procedimientos a seguir; el canal de comunicación para que el alumnado sea escuchado; un área especializada para atender a las personas que experimentan acoso y hostigamiento, y; que haya actividades orientadas a formar a las y los estudiantes en el concepto de igualdad de género, ya que reconocen tener estereotipos muy arraigados.

2.5 PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ABUSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL UNIVERSITARIO

En Marzo del 2021 se aprobó el protocolo de prevención, atención y sanción del abuso y hostigamiento sexual universitario en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Este representó un faro para poder atender los casos denunciados de acoso sexual que hasta ese punto no habían sido atendidos por falta de un protocolo estipulado.

Las disposiciones de este Protocolo se aplicarán a toda la comunidad universitaria con relación a las conductas señaladas en el mismo, con motivo del quehacer académico, de investigación, cultural, deportivo, administrativo, estudiantil y científico o de cualquier otra índole ocurridos en las instalaciones universitarias y sus inmediaciones, así como en espacios físicos o virtuales distintos a los recintos institucionales, siempre y cuando intervenga una persona integrante de la comunidad universitaria. (UJAT, 2021)

2.5.1 PRINCIPIOS RECTORES DEL PROTOCOLO UJAT

En la interpretación y aplicación del Protocolo, se priorizará el debido proceso y la no revictimización y se deberán considerar los derechos, principios y postulados siguientes:

- I.** Cero tolerancias de las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- II.** Igualdad de género.
- III.** Confidencialidad.
- IV.** Presunción de inocencia.
- V.** Respeto, protección y garantía de la dignidad.
- VI.** Prohibición de represalias.
- VII.** Integridad personal.
- VIII.** Pro persona.
- IX.** No discriminación.
- X.** Enfoque diferencial.
- XI.** Buena fe.
- XII.** Perspectiva de género.
- XIII.** Acceso a la justicia.
- XIV.** Imparcialidad.
- XV.** Legalidad.

2.5.2 ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO UJAT

El Protocolo se activará cuando ocurran conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en el ámbito de validez material y espacial previsto en este instrumento, ya sea por queja o denuncia presentada por personas con capacidad legal y legitimadas para ello, o por menores o incapaces en los términos previstos en el mismo. Por lo tanto, la actualización de dichas conductas por parte de algún integrante de la comunidad universitaria, es causa de responsabilidad administrativa y laboral ante las autoridades universitarias y serán sancionadas de acuerdo al Protocolo y su legislación.

El Departamento de Estudios de Género de la Dirección de Fortalecimiento Académico de la Secretaría de Servicios Académicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es la instancia instructora interna facultada para conocer en la atención como primer contacto, de las quejas y/o

denuncias; así como también coadyuvar en la atención, investigación y seguimiento en el procedimiento de responsabilidad administrativa ante el Órgano Sancionador, en contra de quien, perteneciendo a la comunidad universitaria, es señalada como persona presunta agresora.

Los Órganos Competentes, para conocer, atender, investigar, instaurar y sancionar los actos, hechos y/o conductas que impliquen hostigamiento sexual y acoso sexual en los que se encuentre involucrada alguna persona de la comunidad universitaria son, según el caso: El H. Consejo Universitario, el Consejo Divisional, las Direcciones de Áreas o entidades académicas, la Contraloría General, o cualquier instancia universitaria que conforme a la legislación universitaria, tienen la facultad de juzgar y sancionar.

La víctima podrá elegir invariablemente, si presenta su queja y/o denuncia ante el Departamento de Estudios de Género o ante el Órgano Sancionador, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en este instrumento. Lo anterior sin perjuicio de que decida presentar su denuncia penal ante las autoridades correspondientes; de ser así se le brindará la información, asesoría y el acompañamiento correspondiente a través del Abogado General. En caso de que la víctima haya decidido presentar su queja y/o denuncia ante el Órgano Sancionador, esta instancia desahogará todas las acciones que conforme al Protocolo le corresponden al Departamento de Estudios de Género.

La aplicación de las disposiciones de este Protocolo corresponde a la Rectoría, Secretarías, Divisiones Académicas, Abogado General, Direcciones de Áreas o entidades académicas, Contraloría General, Departamento de Estudios de Género y a todas las y los servidores públicos de la Universidad en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes tendrán la obligación de velar por su estricta observancia y coadyuvar con las autoridades e instancias correspondientes cuando se les solicite su intervención.

El Abogado General por su conducto o la persona a quien designe, prestará asesoría jurídica y apoyo al Departamento de Estudios de Género y al Órgano Sancionador en todo el procedimiento de investigación a que se refiere este protocolo. Podrá presentar una queja la persona directamente afectada, por si misma o por conducto de su representante legal en los casos de menores o incapaces, por actos o conductas que implican hostigamiento sexual o acoso sexual en los que se encuentre involucrada alguna persona de la comunidad universitaria.

En tratándose de quejas sobre hostigamiento y acoso sexual presentada por menores de edad o incapaces en los que ellos resulten ser los directamente afectados, se considerará como un caso urgente y de atención inmediata, por lo que se dará vista de inmediato a los padres o tutores y al Fiscal

del Ministerio Público que corresponda, se dictarán las medidas de protección y se iniciará de oficio el procedimiento hasta sus últimas consecuencias.

Asimismo, podrá presentar una denuncia cualquier persona con capacidad legal que, sin ser directamente afectada, haga del conocimiento a la autoridad universitaria o al Departamento de Estudios de Género, hechos sobre presuntos actos o conductas que impliquen hostigamiento sexual o acoso sexual en los que se encuentre involucrada alguna persona de la comunidad universitaria. Si la denuncia es presentada por algún menor de edad o incapaz, se dará vista de inmediato a los padres o tutores para que la ratifiquen y hecho lo anterior se continuará con su trámite.

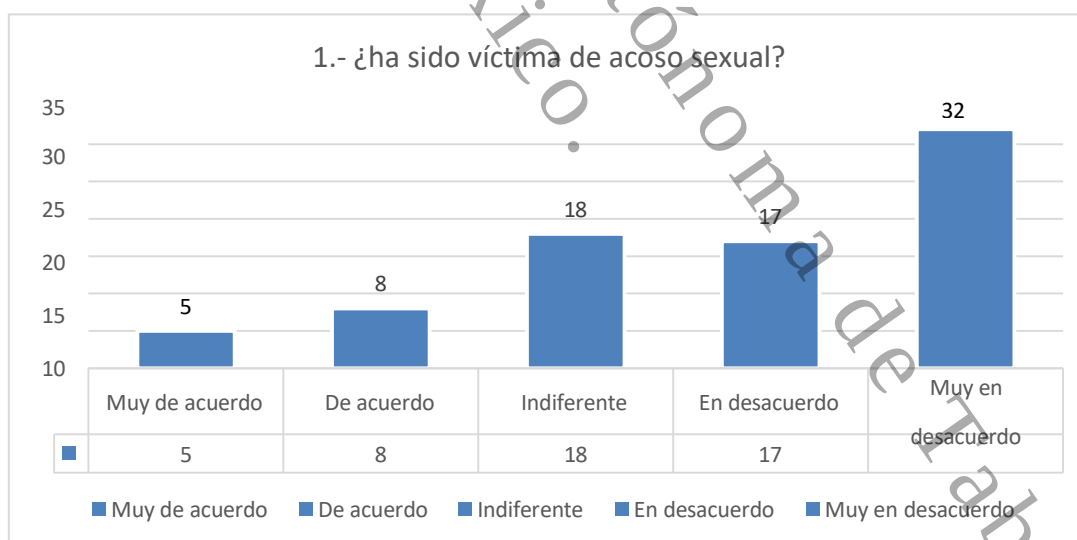
En caso de que la queja o denuncia se presente por persona con capacidad legal y se base en hechos evidentemente falsos, las autoridades universitarias que corresponda, investigarán, sancionarán y tomarán las medidas correspondientes conforme a la normativa universitaria aplicable. (UJAT, 2021).

CAPÍTULO IV

1. LEVANTAMIENTO DE ENCUESTA EN DAEA

1.- ¿Ha sido víctima de acoso sexual?

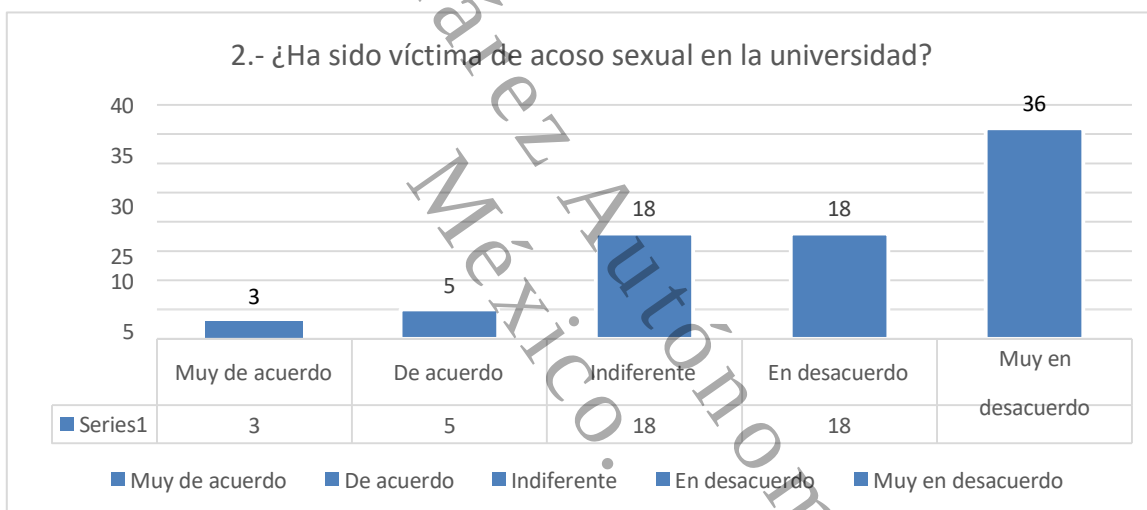
Variable	Frecuencia	Porcentaje
a) Muy de acuerdo	5	6.25%
b) De acuerdo	8	10.00%
c) Indeciso	18	22.50%
d) En desacuerdo	17	21.25%
e) Muy en desacuerdo	32	40.00%
Total	80	100%



Esta grafica nos muestra que el 16.25% de los estudiantes encuestados ha sido víctima de algún nivel de acoso sexual dentro o fuera de la universidad. Otro 22.50% no está seguro si ha sido víctima, pues afirma no conocer un parámetro para medir el acoso sexual.

2.- ¿Ha sido víctima de acoso sexual en la universidad?

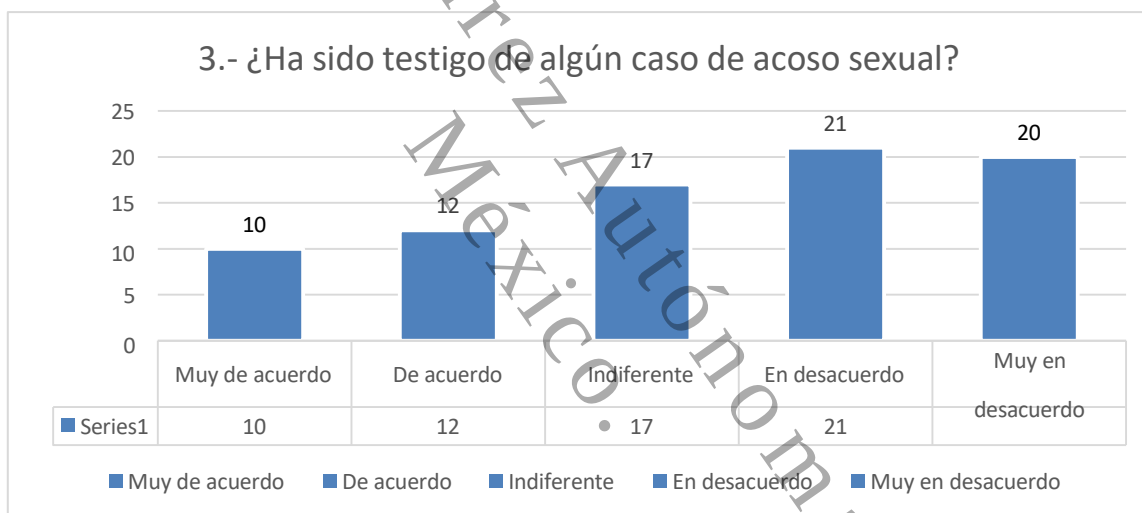
Variable	Frecuencia	Porcentaje
a) Muy de acuerdo	3	3.75%
b) De acuerdo	5	6.25%
c) Indeciso	18	22.50%
d) En desacuerdo	18	22.50%
e) Muy en desacuerdo	36	45.00%
Total	80	100%



Esta grafica revela que 8 estudiantes equivalentes al 10.00% afirma haber sufrido algún nivel de acoso sexual dentro de la universidad, de manera extraoficial algunos comentaron que el acoso provino de un profesor, de un administrativo y un miembro del personal de intendencia.

3.- ¿Ha sido testigo de algún caso de acoso sexual?

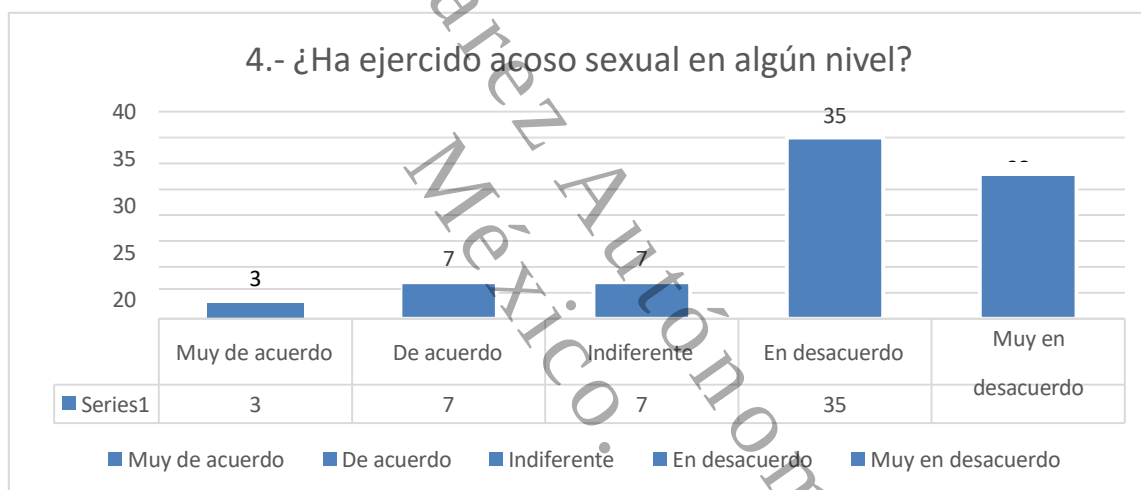
Variable	Frecuencia	Porcentaje
a) Muy de acuerdo	10	12.50%
b) De acuerdo	12	15.00%
c) Indeciso	17	21.25%
d) En desacuerdo	21	26.25%
e) Muy en desacuerdo	20	25.00%
Total	80	100%



22 de los estudiantes equivalentes al 27.50% afirmaron haber sido testigos de algún nivel de acoso sexual dentro y fuera de la universidad. Algunos de ellos afirmaron que incluso dentro del salón de clases algunos docentes han hecho insinuaciones de naturaleza sexual a alguna compañera.

4.- ¿Ha ejercido acoso sexual en algún nivel?

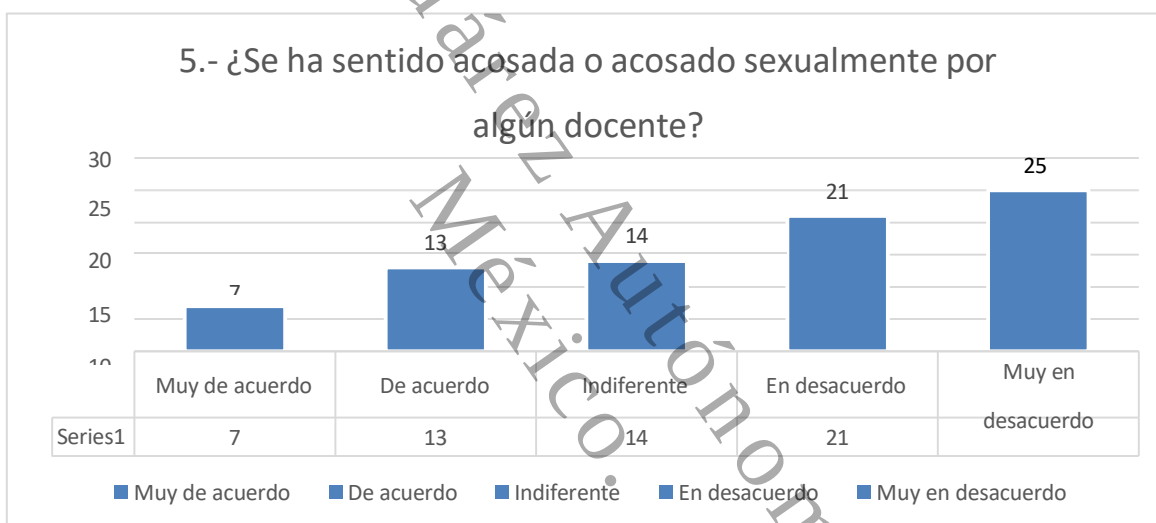
Variable	Frecuencia	Porcentaje
a) Muy de acuerdo	3	3.75%
b) De acuerdo	7	8.75%
c) Indeciso	7	8.75%
d) En desacuerdo	35	43.75%
e) Muy en desacuerdo	28	35.00%
Total	80	100%



12.50% de los estudiantes encuestados afirmó haber ejercido algún nivel de acoso sexual dentro y fuera de la universidad. Por el contrario, el 78.75% que afirma no haber ejercido dicho acoso.

5.- ¿Se ha sentido acosada o acosado sexualmente por algún docente?

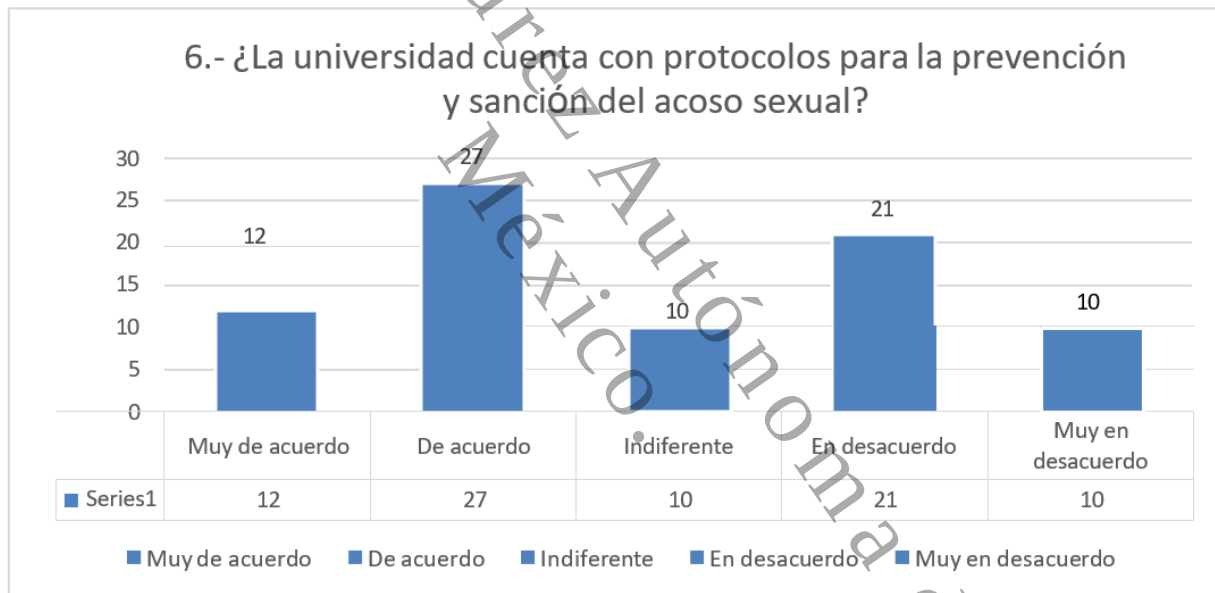
Variable	Frecuencia	Porcentaje
a) Muy de acuerdo	7	8.75%
b) De acuerdo	13	16.25%
c) Indeciso	14	17.50%
d) En desacuerdo	21	26.25%
e) Muy en desacuerdo	25	31.25%
Total	80	100%



Esta grafica nos muestra que 20 de los 80 estudiantes encuestados equivalentes al 25% afirmó que si se ha sentido acosada o acosado sexualmente por algún docente, comentaron que han recibido indirectas, insinuaciones de naturaleza sexual e invitaciones a salir por parte de algún o algunos docentes.

6.- ¿La universidad cuenta con protocolos para la prevención y sanción del acoso sexual?

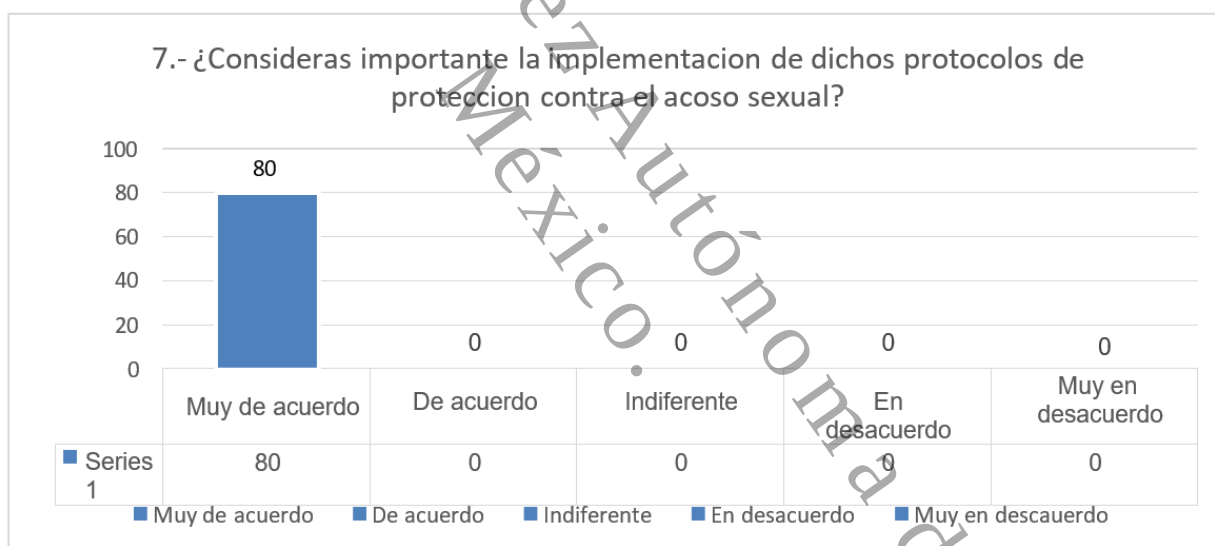
Variable	Frecuencia	Porcentaje
a) Muy de acuerdo	12	15.00%
b) De acuerdo	27	33.75%
c) Indeciso	10	12.50%
d) En desacuerdo	21	26.25%
e) Muy en desacuerdo	10	12.50%
Total	80	100%



El 48.75% de los encuestados afirma conocer que existe un protocolo para la prevención y sanción del acoso sexual dentro de la universidad, sin embargo, un 51.25% no sabe o no está seguro de que existe dicho protocolo.

7.- ¿Consideras importante la implementación de dichos protocolos de protección contra el acoso sexual?

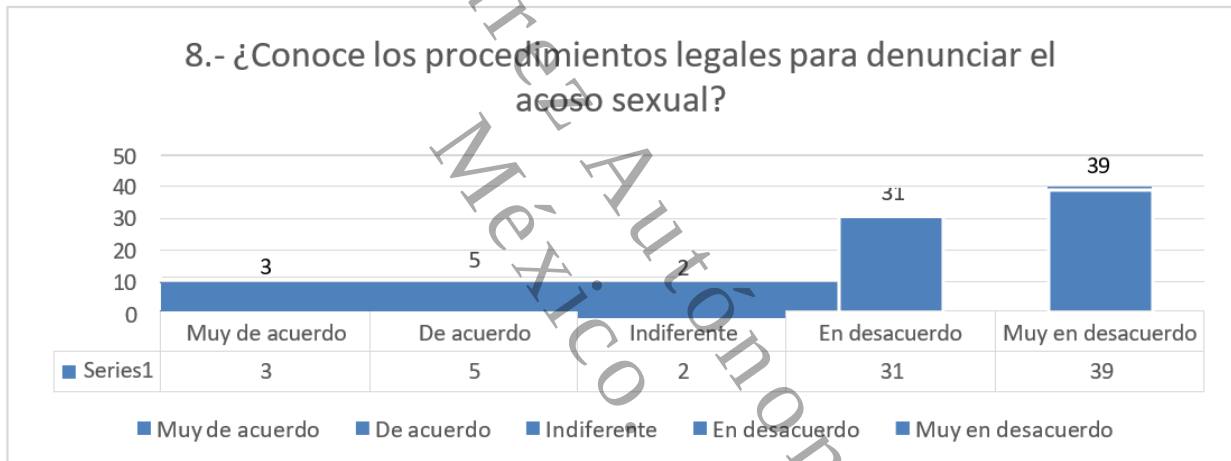
Variable	Frecuencia	Porcentaje
a) Muy de acuerdo	80	100%
b) De acuerdo	0	0%
c) Indeciso	0	0%
d) En desacuerdo	0	0%
e) Muy en desacuerdo	0	0%
Total	80	100%



El 100% de los estudiantes encuestados afirmo que considera importante la implementación de los protocolos de prevención y sanción del acoso sexual en la universidad.

8.- ¿Conoce los procedimientos legales para denunciar el acoso sexual?

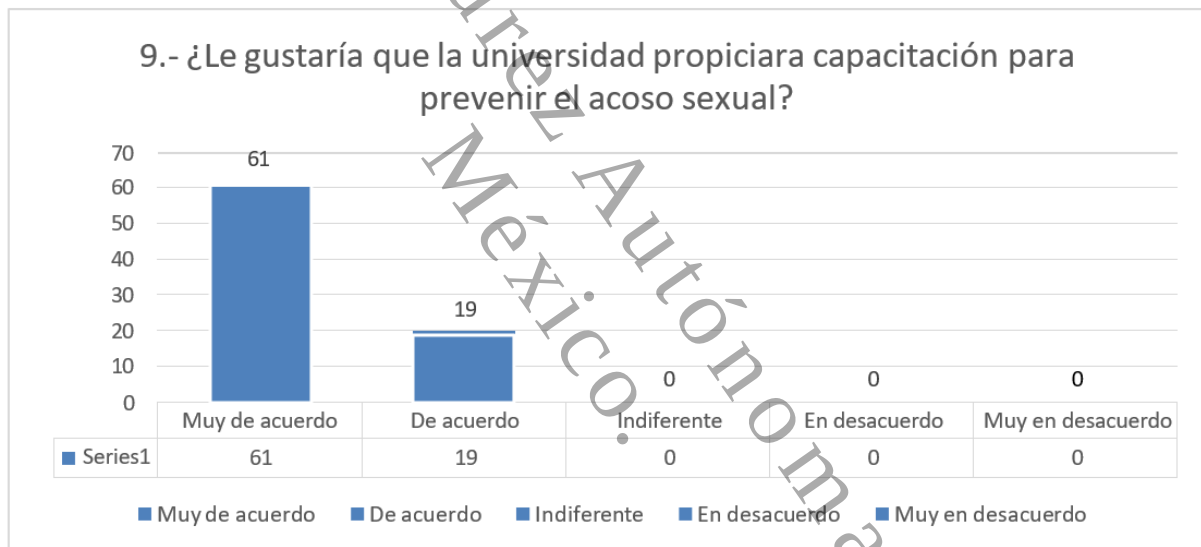
Variable	Frecuencia	Porcentaje
a) Muy de acuerdo	3	3.75%
b) De acuerdo	5	6.25%
c) Indeciso	2	2.50%
d) En desacuerdo	31	38.75%
e) Muy en desacuerdo	39	48.75%
Total	80	100%



Esta grafica nos muestra que 70 de los 80 estudiantes encuestados equivalentes al 87.50% afirma que no conocen los procedimientos legales necesarios para denunciar el acoso sexual.

9.- ¿Le gustaría que la universidad propiciara capacitación para prevenir el acoso sexual?

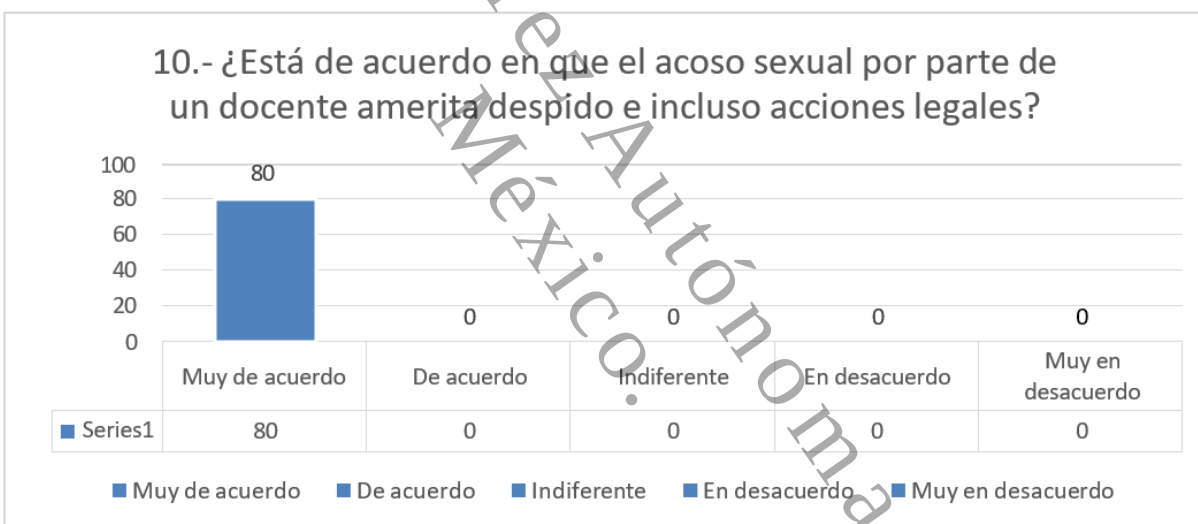
Variable	Frecuencia	Porcentaje
a) Muy de acuerdo	61	76.25%
b) De acuerdo	19	23.00%
c) Indeciso	0	0%
d) En desacuerdo	0	0%
e) Muy en desacuerdo	0	0%
Total	80	100%



El 100% de los estudiantes encuestados afirma que si le gustaría que la universidad propiciara capacitación para prevenir el acoso sexual universitario.

10.- ¿Está de acuerdo en que el acoso sexual por parte de un docente amerita despido e incluso acciones legales?

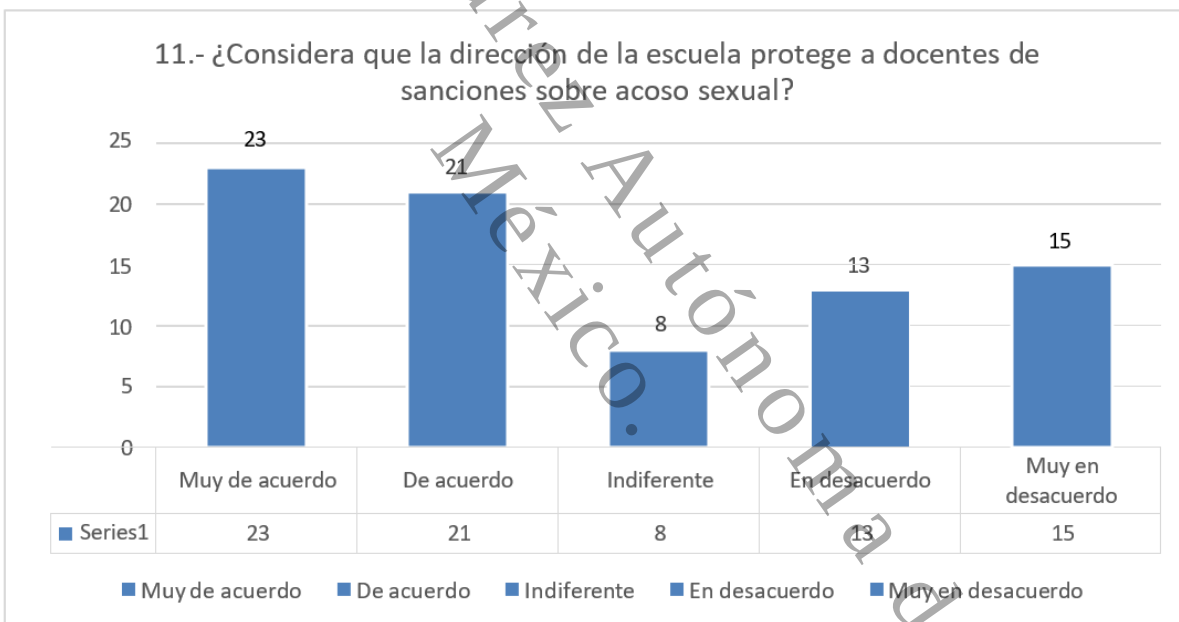
Variable	Frecuencia	Porcentaje
a) Muy en acuerdo	80	100%
b) De acuerdo	0	0%
c) Indeciso	0	0%
d) En desacuerdo	0	0%
e) Muy en desacuerdo	0	0%
Total	80	100%



El 100% de los estudiantes encuestados está de acuerdo con que el acoso sexual amerita despido para el docente que lo ejerce cuando se demuestre sólidamente su culpabilidad.

11.- ¿Considera que la dirección de la escuela protege a docentes de sanciones sobre acoso sexual?

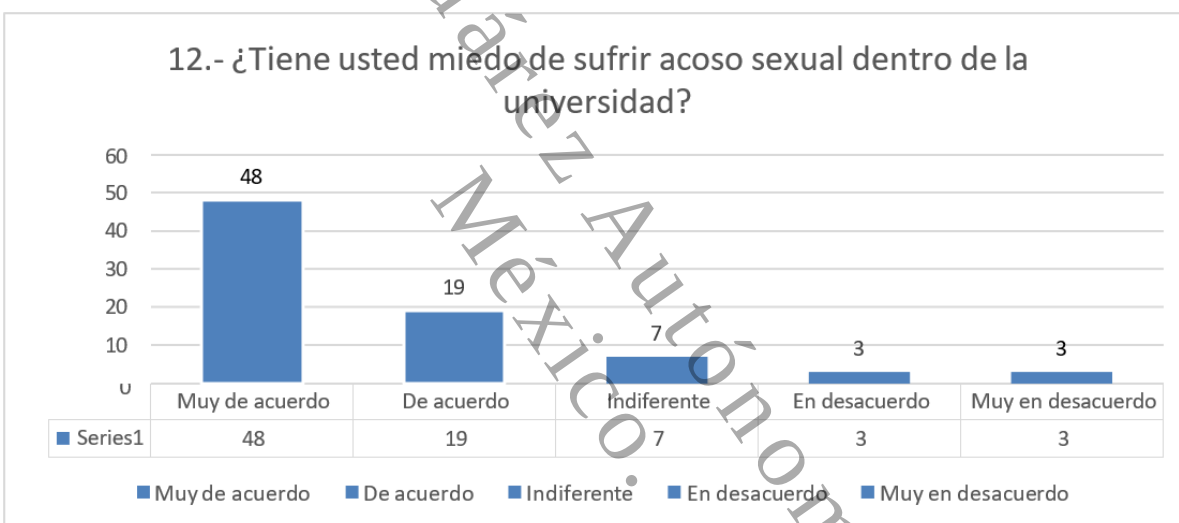
Variable	Frecuencia	Porcentaje
a) Muy de acuerdo	23	28.75%
b) De acuerdo	21	26.25%
c) Indeciso	8	10.00%
d) En desacuerdo	13	16.25%
e) Muy en desacuerdo	15	18.75%
Total	80	100%



Esta grafica nos muestra que el 55.00% de los estudiantes encuestados considera que la dirección ha protegido a docentes sobre sanciones provenientes de acoso sexual.

12.- ¿Tiene usted miedo de sufrir acoso sexual dentro de la universidad?

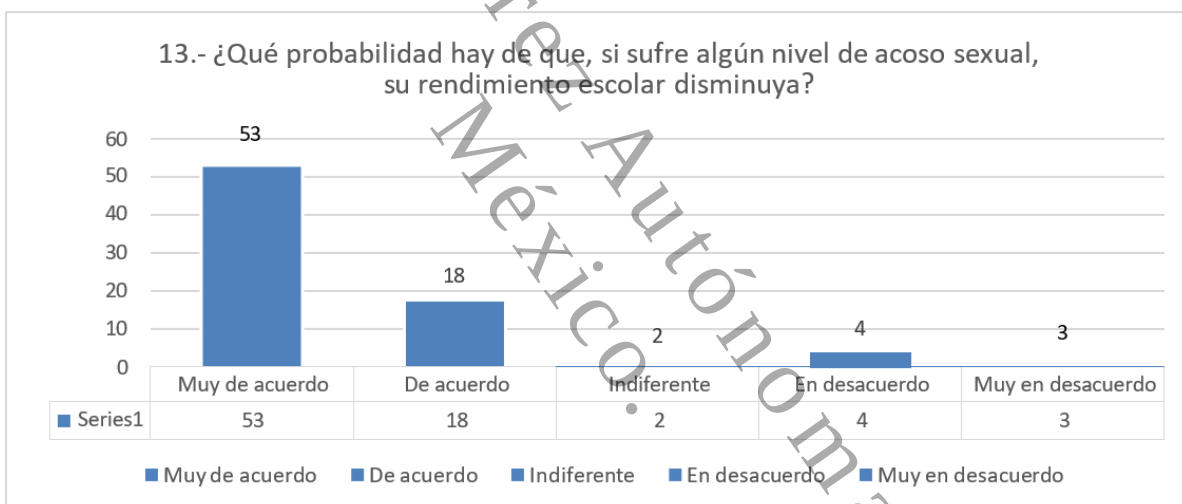
Variable	Frecuencia	Porcentaje
a) Muy de acuerdo	48	60.00%
b) De acuerdo	19	23.75%
c) Indeciso	7	8.75%
d) En desacuerdo	3	3.75%
e) Muy en desacuerdo	3	3.75%
Total	80	100%



67 de los 80 estudiantes encuestados afirmaron que sienten temor de sufrir acoso sexual dentro de la universidad, algunos mencionaron que el temor proviene de no saber si la dirección les apoyaría a ellos o estaría a favor del docente.

13.- ¿Qué probabilidad hay de que si sufre algún nivel de acoso sexual, su rendimiento escolar disminuya?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
a) Muy de acuerdo	53	66.25%
b) De acuerdo	18	22.50%
c) Indeciso	2	2.50%
d) En desacuerdo	4	5.00%
e) Muy en desacuerdo	3	3.75%
Total	80	100%



88.75% de los estudiantes encuestados afirmó que, de sufrir algún nivel de acoso sexual, su desempeño académico disminuiría, afirman que no se sentirían seguros de confiar plenamente en sus maestros y por ende no estarían cómodos dentro del aula para aprovechar al máximo sus clases.

Con base en la encuesta realizada a los estudiantes de la DAEA, se puede señalar la necesidad de:

- Desarrollar junto a la sociedad de alumnos, un comité estudiantil para la atención al acoso sexual.
- Fomentar la cultura de la denuncia ante la oficina de abogado general y el departamento de estudios de género de la universidad, cualquier incidente de acoso sexual, ya sea propio o de algún compañero estudiante.
- Gestionar ante la dirección la impartición de cursos o talleres donde detallen los puntos del protocolo de prevención, atención y sanción de acoso sexual de la universidad.
- Ayudar, no sólo empatizando, a las víctimas mediante un acompañamiento que puede implicar psicoemocional y/o económicamente.

En cuanto al papel del docente:

- No hacer caso nulo a las manifestaciones que puedan ser de carácter violento, de hostigamiento y/o acoso, tanto entre sus compañeros docentes y estudiantes, quienes podrían estar ejerciéndolos y crear alertas ante la dirección de la división académica, así como concientización de esta problemática que atenta contra la dignidad humana.
- Animar a los estudiantes víctimas, a no callar cualquier acto de acoso sexual entre compañeros, docentes o directivos.
- Propiciar espacios dentro del salón de clases para hablar respecto al fenómeno del acoso sexual, así como de participar en movimientos a favor de la erradicación de todo tipo de violencias.

En cuanto al papel que desempeña la Dirección de la UJAT a:

- Gestionar ante las instituciones pertinentes una campaña de prevención contra el acoso sexual.
- Investigar si algún o algunos miembros del personal es culpable de ejercer acoso sexual.

Sancionar efectivamente a quienes incurran con prácticas de acoso sexual.

CONCLUSIÓN

A manera de conclusión, es de vital importancia mencionar que el problema que constituye los actos de acoso sexual en las Instituciones de Educación Superior se deriva de un problema aún mayor, así como complejo como lo es la violencia de género la cual se reproduce a través del hábito, el cual ayuda a que dentro de un grupo social específico se compartan las mismas ideas y estilo de vida. Esto se da gracias a que las personas que pertenecen a un mismo nivel educativo o social generan gustos y pensamientos similares, puesto que tienden a compartir estilos de vida parecidos y sus formas de interacción con el mundo tienen pocas diferencias.

Por otra parte, el capital cultural juega un papel importante ya que es el que se adquiere a través de la familia y el aprendizaje social, es decir; el capital cultural provee a los individuos del conocimiento suficiente para desarrollarse dentro de un sistema social. Este conocimiento compartido por una comunidad se transmite generacionalmente por lo que se genera una reproducción de desigualdades, específicamente en el caso del presente problema desigualdades basadas en el género, contribuyendo así a la discriminación y violencia, en específico violencia sexual al tratarse del acoso sexual.

En la universidad Juárez Autónoma de Tabasco existe este fenómeno el cual apenas se estudia a detalle y se cuenta con un protocolo para atender y defender a las víctimas de acoso sexual, además de sancionar a los victimarios.

Personalmente al desarrollar esta investigación aprendí que dentro de nuestra comunidad universitaria Juchimán, existe el acoso sexual, muchas veces no denunciado por temor a represalias que afecten el desarrollo educativo de las y los estudiantes. Además del desconocimiento de la comunidad universitaria respecto al protocolo de prevención, atención y sanción del acoso sexual. Es por ello que a continuación se presentan los hallazgos más significativos de esta investigación:

- El 10.00% de los estudiantes encuestados afirma haber sufrido algún nivel de acoso sexual dentro de la universidad.
- El 25% de los estudiantes encuestados afirmó que si se ha sentido acosada o acosado sexualmente por algún docente.

- El 51.25% de los estudiantes encuestados desconoce de la existencia de un protocolo de prevención, atención y sanción del acoso sexual dentro de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- Un 87.50% de los estudiantes encuestados afirma que no conocen los procedimientos legales necesarios para denunciar el acoso sexual.
- El 100% de los estudiantes encuestados está de acuerdo con que el acoso sexual amerita despido para el docente que lo ejerce cuando se demuestre sólidamente su culpabilidad.
- Un 55.00% de los estudiantes encuestados considera que la dirección ha protegido a docentes sobre sanciones provenientes de acoso sexual.
- 67 de los 80 estudiantes encuestados afirmaron que sienten temor de sufrir acoso sexual dentro de la universidad.
- 88.75% de los estudiantes encuestados afirmo que, de sufrir algún nivel de acoso sexual, su desempeño académico disminuiría.

Estos hallazgos demostraron que, si existe acoso sexual la escuela objeto de estudio, lo cual prueba la hipótesis de esta investigación ya que los resultados demostraron el acoso es una práctica que se desarrolla de manera habitual en las aulas.

Esta investigación queda como antecedente para la generación de futuros proyectos académicos que deseen abordar el tema de acoso sexual en las universidades o trabajar dentro de la misma línea en beneficio de comunidades universitarias libres de discriminación y violencia de género.

Por lo anterior, me permito hacer las siguientes recomendaciones a fin de contribuir a la disminución de casos de acoso sexual en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

A

Aguilar C, Alonso M, Melgar P & Molina S. 2009. “Violencia de género en el ámbito universitario. Medidas para su superación”, Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria: Sevilla: Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social, España.

Acoso sexual en las universidades mexicanas: en 2019 se presentaron 364 quejas en planteles. (2019, 18 de noviembre). INFOBAE.

<https://www.infobae.com/america/mexico/2019/11/18/acoso-sexual-en-las-universidades-mexicanas-en-2019-se-presentaron-364-quejas-en-planteles/>

Acoso sexual dentro de la UNAM: cuatro escuelas en huelga exigen justicia. (2019, 28 de octubre). INFOBAE. Acoso sexual dentro de la UNAM: cuatro escuelas en huelga exigen justicia - Infobae

B

Bermeo, A. (2008). Acoso sexual en las universidades: una fuerte muralla de prejuicio y miedo. Ambiente y Periodismo. México.

Buquet, A. Cooper, J. Mingo, A y Moreno, H. (2013). Intrusas en la Universidad. Distrito Federal, México: UNAM.

C

CEDAW. (2012). Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Cruz, A. y Klinger, S. (2011). Violencia de género basada en el mundo del trabajo. Geneva: ILO.

D

Diario Oficial de la Federación. (2017). Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Distrito Federal, México: Cámara de Diputados. LXI Legislatura.

E

Ellsberg, M. y Heise, L. (2005). Investigando la violencia contra las mujeres: una guía práctica para investigadores y activistas. Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Salud.

Espinosa, Torres Patricia. (2008). El acoso y hostigamiento en México. Una forma de violencia silenciosa en los centros de trabajo. N. 3. Revista del Instituto Veracruzano de las Mujeres, México.12-16. 41-Revista-Sororidad-No.-3.pdf

F

Fitzgerald, L. F. (1988). Acoso académico: sexo y negación con atuendo académico. Estados Unidos.

H

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. Sexta edición. México: Interamericana editores.

Hiner, Hillary, & López Dietz, Ana. (2021). ¡Nunca más solas! Acoso sexual, tsunami feminista, y nuevas coaliciones dentro y fuera de las universidades chilenas. Polis (Santiago), 122-146. 0718-6568-polis-20-59-122.pdf

I

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2006). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Informe Operativo. ENDIREH. Ciudad de México, México.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2016). Desigualdad en Cifras. Inseguridad en espacios públicos. Número 4. México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016. SNIEG. Información de Interés Nacional. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2016/doc/fd_envipe2016.pdf

M

Magaña, C. y Florido, Á. (2018) Desafíos en la elaboración de una política institucional con igualdad de género en la Universidad de Guadalajara: ¿desde arriba o desde abajo? Contextualizaciones latinoamericanas. México.

MARUGÁN, B., & VEGA. C. (2002). Gobernar la violencia: apuntes para un análisis de la rearticulación del patriarcado. Política y sociedad, México.

Mingo, A. (2010). Ojos que no ven... Violencia escolar y género. Perfiles educativos, UNAM, México.

Mingo, A. (2013). Cuatro grados bajo cero. Mujeres en la universidad. México: Porrúa-UNAM.

MOCIBA (2015). Módulo sobre ciberacoso 2015. México: INEGI.

O

Organización Internacional del Trabajo. (2014). Guía para la intervención con hombres sobre el acoso sexual en el trabajo y la masculinidad sexista.

Organización Mundial de la Salud. (2018) Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.

P

Palomar, C. (2017). Feminizar no basta. Orden de género, equidad e inclusión en la educación superior. México: Anuiés.

S

Saucedo, I. (2011). La violencia contra las mujeres. Conceptualización y datos. México.

R

Ruiz, I. (2013). Violencia contra la mujer y salud. Andalucía: Programa de Formación de Formadores/as en Perspectiva de Género en Salud. España.

Ruiz-Ramírez, R. y Ayala-Carillo, M. (2016). Violencia de género en instituciones de educación. México.

S

Sánchez, F. (2013). Psicología social. Madrid: McGraw-Hill.

SEP (2013). Programa Sectorial de Educación 2013-2018. México: Secretaría de Educación Pública.

U

UJAT (2021). Protocolo de prevención, atención y sanción del acoso y hostigamiento sexual universitario. UJAT, México.

V

Vargas, I. (2017). Las Universidades mexicanas fallan en protocolos ante el acoso sexual. Expansión. México.

Valadez, A. y Ríos, L. A. (2014). Percepciones de acoso y hostigamiento sexual contra las mujeres. Un estudio exploratorio. Revista Electrónica de Psicología Iztacala, UNAM. México.

Vélez, B. G. y Soraya, M. K. (2013). Análisis, prevención y atención del hostigamiento y el acoso escolar y sexual hacia las y los estudiantes: Caso de la Universidad Autónoma del Estado de México.

W

Wise, S. y Stanley, L. (1992). El acoso sexual en la vida cotidiana. Barcelona: Paidós. España.

Alojamiento de la Tesis en el Repositorio Institucional	
Título de tesis:	El Acoso y Hostigamiento Sexual en el Ámbito Universitario
Autora de la tesis:	YISEL SÁNCHEZ LÁZARO
ORCID:	YISEL SÁNCHEZ LÁZARO https://orcid.org/0009-0003-6433-8393
Resumen de la tesis:	El acoso sexual es una realidad que afecta a incontables jóvenes en nuestro país, una forma de violencia que repercute tanto a hombres como a mujeres, siendo ellas la mayoría de las víctimas. En las universidades mexicanas, este fenómeno trae consigo consecuencias tanto físicas como académicas a tal grado que una víctima de acoso sexual puede llegar a perder un ciclo escolar e incluso su carrera profesional. La UJAT, cuenta con un protocolo para atender y defender a las víctimas de acoso sexual, además de sancionar a los victimarios, pero que en la aplicación toma otras aristas.
Palabras claves de la tesis:	Acoso sexual. Protocolo UJAT. Hostigamiento y Acoso sexual.
Referencias citadas:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2006). Fitzgerald, L. F. (1988). Acoso académico: sexo y negación con atuendo académico. Diario Oficial de la Federación. (2017). Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

ANEXO CUESTIONARIO

División Académica de Educación y Artes

Objetivo: Obtener información respecto al acoso sexual en los estudiantes de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Instrucciones: subraya la respuesta que consideres correcta para ti.

1.- ¿Ha sido víctima de acoso sexual?

- A) Muy de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Indeciso
- D) En desacuerdo
- E) Muy en desacuerdo

2.- ¿Ha sido víctima de acoso sexual en la Universidad (UJAT)?

- A) Muy de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Indeciso
- D) En desacuerdo
- E) Muy en desacuerdo

3.- ¿Ha sido testigo de algún caso de acoso sexual?

- A) Muy de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Indeciso
- D) En desacuerdo
- E) Muy en desacuerdo

4.- ¿Ha ejercido acoso sexual en algún nivel?

- A) Muy de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Indeciso
- D) En desacuerdo
- E) Muy en desacuerdo

5.- ¿Se ha sentido acosada o acosado sexualmente por algún docente?

- A) Muy de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Indeciso
- D) En desacuerdo
- E) Muy en desacuerdo

6.- ¿La universidad cuenta con protocolos para la prevención y sanción del acoso sexual?

- A) Muy de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Indeciso
- D) En desacuerdo
- E) Muy en desacuerdo

7.- ¿Consideras importante la implementación de dichos protocolos de protección contra el acoso sexual?

- A) Muy de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Indeciso
- D) En desacuerdo
- E) Muy en desacuerdo

8.- ¿Conoce los procedimientos legales para denunciar el acoso sexual?

- A) Muy de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Indeciso
- D) En desacuerdo
- E) Muy en desacuerdo

9.- ¿Le gustaría que la universidad propiciara capacitación para prevenir el acoso sexual?

- A) Muy de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Indeciso
- D) En desacuerdo
- E) Muy en desacuerdo

10.- ¿Está de acuerdo en que el acoso sexual por parte de un docente amerita despido e incluso acciones legales?

- A) Muy de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Indeciso
- D) En desacuerdo
- E) Muy en desacuerdo

11.- ¿Considera que la dirección de la escuela protege a docentes de sanciones sobre acoso sexual?

- A) Muy de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Indeciso
- D) En desacuerdo
- E) Muy en desacuerdo

12.- ¿Tiene usted miedo de sufrir acoso sexual dentro de la Universidad?

- A) Muy de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Indeciso
- D) En desacuerdo
- E) Muy en desacuerdo

13.- ¿Qué probabilidad hay de que, si sufre algún nivel de acoso sexual, su rendimiento escolar disminuya?

- A) Muy de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Indeciso
- D) En desacuerdo
- E) Muy en desacuerdo

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
México.